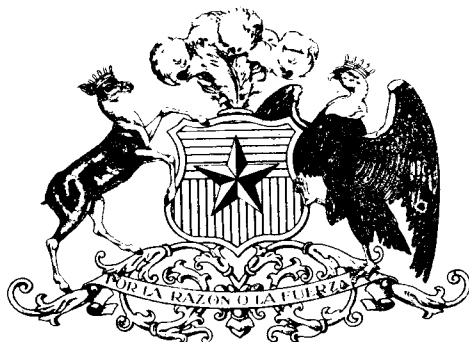


# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

**Sesión 44<sup>a</sup>, en jueves 10 de septiembre de 1964**

(Especial: de 18.15 a 19.40 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES ADRIASOLA  
Y PHILLIPS*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFÉ*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se concede preferencia para usar de la palabra a dos señores Diputados . . . . .	3444
2.—El señor Valente se refiere al allanamiento de sedes de entidades políticas en Antofagasta, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro del Interior . . . . .	3445
3.—El señor Tuma da respuesta a una alusión personal de que fuera objeto en sesión pasada, de parte del señor Lavandero . . . . .	3445
4.—Se acuerda tratar dos proyectos de ley en la próxima sesión ordinaria . . . . .	3447
5.—La Cámara se pronuncia sobre el proyecto de ley en quinto trámite constitucional, que incorpora al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a los choferes de taxis . . . . .	3447
6.—Se aprueba en general el proyecto de ley que destina fondos para el establecimiento de estaciones retransmisoras de televisión en diversas provincias del país . . . . .	3452
7.—Se ponen en discusión las observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 5.181, sobre indemnización a obreros de empresas bencineras y petroleras, y queda pendiente el debate . . . . .	3454

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley que consulta fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Talcahuano . . . . .	3428
2.—Oficio del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación . . . . .	3429
3/16.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:	
El que dispone que la Corporación de la Vivienda entregará a sus actuales ocupantes diversas poblaciones ubicadas en Valdivia. . . . .	3429
El que dispone que la asignación familiar prenatal en favor de las cónyuges de los imponentes empleados del sector privado, se concederá por el período completo del embarazo . . . . .	3429
El que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que realice vuelos de transporte aéreo militar hacia y desde países extranjeros . . . . .	3429
El que autoriza a la Municipalidad de Porvenir para contratar empréstitos . . . . .	3430
El que declara de utilidad pública los cerros comunes de Machalí. . . . .	3430
El que modifica la ley N° 12.015, sobre transferencia gratuita de un predio fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas Ltda.", de San Antonio . . . . .	3430

	Pág.
El que autoriza la erección de un monumento a don Armando Alarcón del Canto, en el departamento de Talcahuano . . . . .	3430
El que libera del pago de derechos aduaneros a un microbús donado a la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica de Valparaíso . . . . .	3430
El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un predio en favor de la Municipalidad de Quinta Normal . . . .	3430
El que modifica la ley N° 15.398, que autorizó a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos . . . . .	3431
El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza la transferencia gratuita de terrenos ubicados en Antofagasta, a la Hotelera Nacional S. A. . . . .	3431
El que concede franquicias aduaneras para la internación de elementos destinados a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.	
El que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para expropiar una faja de terreno . . . . .	3431
El que consulta recursos en favor de la Municipalidad de Maipú.	3431
17.—Oficio del Senado con el que manifiesta que ha resuelto insistir en la aprobación de todas las modificaciones que introdujo al proyecto que incorpora a los choferes de taxis en el régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y que fueron desechadas por la Cámara . . . . .	3432
18/22.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:	
El que concede franquicias aduaneras a la Orden Franciscana de Chile y a otras instituciones . . . . .	3432
El que autoriza la transferencia de un predio fiscal en favor de la Asociación de Ferroviarios Jubilados de Cautín . . . . .	3432
El que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos . . . . .	3433
El que concede autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén . . . . .	3433
El que modifica el D.F.L. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional, en lo relativo a los préstamos que las instituciones de previsión otorgan a sus imponentes para la adquisición de bienes raíces . . . . .	3434
23.—Oficio del Senado con el que propone el archivo del proyecto de ley que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para transferir al Fisco la parcela N° 74 de la Colonia "Bernardo O'Higgins", de Chillán . . . . .	3434
24/28.—Oficios del Senado con los que remite los siguientes proyectos:	
El que aprueba la Convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América, concertada en Washington el 12 de octubre de 1940 . . . . .	3435
El que incluye a los mataderos frigoríficos en la condonación de deudas a que se refiere el inciso segundo del artículo 111 de la ley N° 15.575 . . . . .	3435

	Pág.
El que dispone que el grupo escolar de la localidad de Placilla, del departamento de San Fernando, llevará el nombre de "Alejo Núñez Carranza" . . . . .	3435
El que autoriza el traslado de los restos del señor Enrique Molina Garmendia y su inhumación en los terrenos de la Ciudad Universitaria, de Concepción . . . . .	3435
El que deroga el artículo 2º de la ley Nº 13.957, que autorizó la transferencia de un terreno ubicado en la provincia de Coquimbo a la Sociedad Agrícola del Norte . . . . .	3435
29.—Oficio del Senado con el que expresa que ha acordado no insistir en la aprobación de la enmienda que introdujo al artículo 13 del proyecto que establece normas para la fabricación, importación, distribución, comercialización y uso de pesticidas, que fue desechada por la Cámara . . . . .	3435
30.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Lorca, referente a la celebración del Convenio Aéreo Chileno-Alemán . . . . .	3435
31/42.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se expresan:	
Ampliación de locales escolares en San Fabián de Alico y El Sauce, del departamento de San Carlos . . . . .	3436
Construcción de un local para el Instituto Comercial de Osorno.	
Elevación de la Escuela Hogar de Parral a la categoría de Escuela Industrial . . . . .	3437
Reparación del local del Liceo Miguel Luis Amunátegui, de Santiago . . . . .	3437
Construcción de un local para el Liceo de Hombres Nº 10 de Santiago . . . . .	3437
Creación del cargo de Subdirector de la Escuela Nº 363, de Santiago . . . . .	3438
Creación de una Escuela Agrícola en Llanquihue . . . . .	3438
Adquisición de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior de Comercio de Coronel . . . . .	3438
Construcción de locales escolares en Rinconada de Silva, de Puentaendo . . . . .	3438
Construcción de un local para la escuela Nº 5 de Villarrica . . . . .	3439
Construcción de locales escolares en la provincia de Talca . . . . .	3439
Solución de los problemas que afectan al alumnado de la Escuela Consolidada de Experimentación "Claudio Matte", de Talcahuano.	3439
43/47.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se señalan:	
Reparación del camino de Abtao-La Playa, en Llanquihue . . . . .	3440
Construcción de un puente sobre el río Choapa, en la Puntilla de Tunga Sur . . . . .	3440

	Pág.
Necesidad de impedir el embancamiento de la Quebrada El Tambo, en la comuna de Vicuña . . . . .	3440
Pavimentación de aceras de la Población "Lo Aránguiz Norte", de la comuna de Conchalí . . . . .	3441
Construcción de la variante Guanaqueros, en el departamento de Ovalle . . . . .	3441
48/49.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Pago de imposiciones a obreros y campesinos en el departamento de San Javier y en la comuna de Villa Alegre . . . . .	3441
Solución del problema de la cesantía obrera en la provincia de Arauco . . . . .	3442
50/52.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Peñafiel, que establece que no se aplicará lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 14.852 a la elección de Diputados y Senadores que se verificará en el mes de marzo de 1965 . . . . .	3442
El señor Brücher, que establece normas para la tramitación de los expedientes de jubilación en las instituciones de previsión.	3442
El señor Tagle, que concede pensión al señor José Alfredo Troncoso Gutiérrez . . . . .	3444
53.—Comunicación . . . . .	3444

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Por oficio N<sup>o</sup> 4.626, de 10 de agosto último, V. E. ha tenido a bien comunicar que el H. Congreso Nacional prestó su aprobación al Proyecto de Ley que concede fondos a la ciudad de Talcahuano para celebrar su bicentenario.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en observar los siguientes artículos, por las razones que en cada caso se expresan:

*Artículo 1<sup>o</sup>*—Se modifican los porcentajes establecidos en las letras a) y b) de dicha disposición en la forma siguiente:

Letra a) 50% de la referida suma a la Municipalidad de Talcahuano; y

Letra b) 50% a la Corporación de Fomento de la Producción.

Se justifica plenamente esta igualdad en la distribución de los recursos económicos, entre la I. Municipalidad de Talcahuano y la Corporación de Fomento de la Producción, en atención a la importancia y cuantía de las obligaciones que a ambos organismos impone el proyecto.

*Artículo 6<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 10.*—Se suprime la palabra “preferentemente”.

Es inconveniente que por la ley se pretenda destinar los diversos recursos, preferentemente, a específicas y determinadas obras, en circunstancias que el Proyecto consulta un plan anual de inversiones, que debe ser aprobado por la Dirección de Planeamiento de la Dirección de Obras Públicas, plan que consultará las diferentes obras y su prioridad, lo que no sería factible, si se mantiene el vocablo referido.

*Artículo 8<sup>o</sup>.*—1<sup>o</sup>) Como consecuencia de

haberse vetado los porcentajes establecidos en las letras a) y b) del artículo 1<sup>o</sup>, se reemplaza el porcentaje “40%” por “50%”.

2<sup>o</sup>) Se elimina la frase “en forma exclusiva” usada en el inciso 1<sup>o</sup> de este artículo.

Este veto se fundamenta en el deseo del Ejecutivo de reemplazar el inciso 2<sup>o</sup> de este artículo por otro, por el que se faculta a la Corporación de Fomento de la Producción para hacer aportes a la I. Municipalidad de Concepción, lo que no sería posible si se mantuviese su actual redacción.

3<sup>o</sup>) Se suprime íntegramente lo dispuesto en el inciso 2<sup>o</sup> de este artículo, sustituyéndose por el que se indica en su oportunidad.

La nueva redacción de este inciso obedece al deseo del Ejecutivo de que la Corporación de Fomento de la Producción pueda estudiar y atender en mejor forma las necesidades de cada zona, por lo cual, resulta inconveniente asignar recursos a un departamento determinado.

*Artículo 14.*—Se suprime íntegramente dicho artículo.

El día propuesto como feriado legal para la Comuna de Talcahuano, 5 de noviembre del presente año, a juicio del Ejecutivo no constituye una efemérides que justifique paralizar las actividades económicas, administrativas y judiciales, ni aún en dicha Comuna.

*Artículo 15.*—Se observa íntegramente lo dispuesto en este artículo.

El Ejecutivo es partidario de mantener la vigencia del artículo 4<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 15.209, por no ser conveniente innovar en esta materia, en atención a que la disposición legal citada, cautela debidamente la forma de invertir los fondos municipales, como asimismo la modificación de dicha inversión, al exigir para todo ello el voto conforme de los dos tercios de los regidores en actual ejercicio.

*Artículo 17.*—Se suprime totalmente el contenido de este artículo.

La disposición legal vetada constituye una subvención de una suma determinada de dinero (E° 100.000) para la construcción del edificio escolar que indica, en circunstancias que existe un organismo cuya finalidad específica es la ejecución de esta clase de obras, como es la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, cuyo programa contempla obligatoriamente este tipo de construcciones.

*Artículo 18.*—Se suprime íntegramente este artículo.

Este artículo otorga una subvención en beneficio de una Institución privada, lo que desvirtúa el objetivo del Proyecto que tiende al mejoramiento económico, cultural, sanitario, educacional y en general de toda obra que signifique adelanto y progreso, para la ciudad de Talcahuano.

*Artículo 19.*—Se suprime totalmente este artículo.

El veto de esta disposición legal tiene como fundamento, el mismo señalado al artículo 18 observado, y además, la circunstancia especial, de que se autoriza un gasto, sin indicar su financiamiento o los recursos necesarios para cumplir con dicha obligación.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Luis Mackenna Shiell.*”

## 2.—OFICIO DEL SENADO.

“N° 7752.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos que esa H. Cámara, respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.828, de fecha 19 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 3.—OFICIO DEL SENADO

“N° 7756.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda transferirá a sus actuales ocupantes, diversas poblaciones ubicadas en Valdivia.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.810, de fecha 18 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 4.—OFICIO DEL SENADO

“N° 7754.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que establece que la asignación familiar prenatal en favor de las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado, se concederá por el período completo del embarazo.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.223, de fecha 15 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 5.—OFICIO DEL SENADO

“N° 7751.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara el proyecto de ley que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que realice vuelos de Transporte Aéreo Militar hacia y desde países extranjeros.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.389, de fecha 22 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 6.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7750.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Porvenir para contratar empréstitos.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.793, de fecha 18 de agosto pppo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 7.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7755.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que declara de utilidad pública los cerros comunes de Machalí.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 334, de fecha 14 de septiembre de 1961.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 8.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7753.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que modifica la ley N° 12.015, sobre transferencia gratuita de un predio fiscal a la Sociedad Co-

operativa "Barrancas Ltda.", de San Antonio.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 336, de fecha 14 de septiembre de 1961.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 9.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7777.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a don Armando Alarcón del Canto, en el departamento de Talcahuano.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 2.423, de 7 de agosto de 1963.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 10.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7776.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza la importación y libera de derechos de aduana a un microbús donado a la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica de Valparaíso.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.791, de 18 de agosto pppo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 11.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7775.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un predio en favor de la Municipalidad de Quinta Normal.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.007, de fecha 9 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 12.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7772.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que modifica la ley N° 15.398, que autorizó a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.792, de fecha 18 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 13.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7771.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza la transferencia gratuita de terrenos ubicados en Antofagasta, a la Hotelera Nacional S. A.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.394, de 21 de julio de 1964.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 14.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7770.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que libera del pago de derechos de internación y otros, el ingreso al país de diversos elementos destinados a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno (Calo).

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.825, de fecha 18 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 15.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7779.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para expropiar una faja de terreno.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.799, de fecha 18 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

#### 16.—OFICIO DEL SENADO

"N° 7778.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que destina recursos a la Municipalidad de Maipú.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.401, de fecha 22 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

## 17.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7769.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien insistir en la totalidad de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a las personas que trabajen permanentemente en automóviles de alquiler, y que esa H. Cámara ha desechado.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 4.857, de fecha 20 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

## 18.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7767.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que libera de derechos la internación de elementos destinados a la Orden Franciscana de Chile y a otras instituciones, con las siguientes modificaciones:

## Artículo único

Ha pasado a ser 1º, sin enmiendas.

Como artículo 2º y 3º, nuevos, ha aprobado los siguientes, respectivamente:

“Artículo 2º.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso primero del artículo 2º de la ley Nº 15.139, de 28 de enero de 1963:

1.—Colocar una coma (,) después de la palabra “lucro”, suprimiendo las palabras “y a las” que la siguen; suprimir la coma (,) que figura después de la palabra “beneficiencia”, agregando las siguientes palabras “y religiosas,” y

2.—Sustituir el punto final (.) por una

coma (,) y agregar lo siguiente: “y, también, para permitir la internación de estos elementos para dichas instituciones cuando ellos se encuentren incluidos en listas de importación prohibida.”.

“Artículo 3º.—El Presidente de la República deberá refundir, en un solo texto con numeración de ley, el artículo 2º de la ley Nº 15.139 y las disposiciones que lo modifican.”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 4.432, de fecha 28 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos  
Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

## 19.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7758.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara sobre transferencia gratuita de un predio fiscal a la Asociación de Ferroviarios Jubilados de Cautín, con las siguientes modificaciones:

## Artículo único

Ha pasado a ser 1º, reemplazando sus incisos segundo y tercero por el siguiente:

“El predio que se transfiere deberá destinarse a servir los fines sociales y culturales establecidos en los estatutos de la Corporación beneficiaria”.

Como artículo 2º, nuevo, ha aprobado el siguiente:

Artículo 2º.—Si la Asociación de Ferroviarios Jubilados de Cautín se disolviera o se destinare el predio individualizado en el artículo anterior a fines distintos a los señalados en el último inciso de dicho ar-

tículo, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo el inmueble al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento al objeto de esta cesión, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de la inscripción de ese inmueble, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelación a que se refiere esta ley.”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 2.656, de fecha 12 de septiembre de 1963.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

#### 20.—OFICIO DEL SENADO

“N° 7760.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos, con las siguientes enmiendas:

#### Artículo 4º

Ha reemplazado la frase final del inciso primero que dice: “del empréstito contratado en virtud de esta ley. “, por la siguiente: “de los empréstitos que ella autoriza contratar.”.

Como artículo 10, ha aprobado el siguiente:

“Artículo 10.—Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 27 de la ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales, la frase que di-

ce: “en la proporción que determine el Presidente de la República, al mejoramiento, extensión y mantenimiento de los mismos servicios y a nuevas obras de adelanto comunal”, por la siguiente, suprimiendo la coma que la precede: “al mejoramiento, extensión y mantención de los mismos servicios, a nuevas obras de adelanto comunal y otros gastos administrativos”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 3.966, de fecha 24 de junio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

#### 21.—OFICIO DEL SENADO

“N° 7764.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que concede autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén, con la siguiente modificación:

Ha sustituido su artículo 2º por el que sigue:

“Artículo 2º.—El Presupuesto de la Nación consultará anualmente un aporte de E° 50.000 para la Municipalidad de Cisnes.

El gasto que demante este artículo se imputará al mayor rendimiento que se produzca con motivo de la aplicación del impuesto a las patentes de automóviles, especificado en la Cuenta A-23-a) del Cálculo de Entradas de la Nación.”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 3.334, de 5 de diciembre de 1963.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

## 22.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7762.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que modifica el artículo 76 del Decreto Supremo Nº 1.101, de 1960, que fijó el texto definitivo del D.F.L. Nº 2, de 1959, sobre Plan Habitacional, con las siguientes enmiendas:

## Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º.

En el primero de los incisos que se agregan al artículo 76 del Decreto Supremo Nº 1.101, ha intercalado entre las palabras “previsión” y “podrán”, la frase “a que se refiere el artículo 48”, y ha sustituido la cita “Nº 326, de 1960.”, por la siguiente: “R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963.”.

El segundo de los incisos que se agregan al referido artículo 76 ha sido sustituido por el siguiente:

“Las Cajas de Previsión podrán ordenar a los respectivos empleadores descontar mensualmente de los sueldos los dividendos correspondientes, los cuales abonarán en la cuenta de la respectiva cooperativa. Estos descuentos se regirán para todos los efectos por los artículos 59, 60 y 61 del D.F.L. R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963.”.

En el tercero de los incisos que se agregan al artículo 76, ha reemplazado el punto (.) aparte por una coma (,) y ha agregado la siguiente frase final: “siempre que se hubiere pactado previamente división hipotecaria.”.

Como artículo 2º, ha aprobado el cuarto y el quinto de los incisos que se agregan al artículo 76 del Decreto Supremo Nº 1.101, con las siguientes modificaciones:

Ha antepuesto el siguiente encabezamiento al primero de ellos:”

*Artículo 2º.*—Agrégase como artículo 101 bis) del DFL. R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963, el siguiente: “y ha sustituido la cita “del D.F.L. Nº 326, modificado por el artículo 170 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960”, por la siguiente: “de este cuerpo legal”.

El quinto de los incisos que se agregan al artículo 76 mencionado, ha pasado a ser inciso segundo del referido artículo 101 bis), redactado en los términos siguientes:

“los imponentes miembros de una Cooperativa de Vivienda que se acojan a las disposiciones del inciso precedente y se encuentren morosos en el pago de sus dividendos, podrán requerir de los institutos previsionales que correspondan la consolidación de los dividendos adeudados, los cuales se entenderán incorporados a la deuda y aumentado el plazo de ésta en tantas mensualidades como sean las que se deban.”.

Ha rechazado el último de los incisos que se propone agregar al artículo 76 del Decreto Supremo Nº 1.101.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2.025, de fecha 3 de julio de 1963.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

## 23.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7763.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

El Senado, en sesión de hoy, acordó recabar el acuerdo de esa H. Cámara para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley sobre transferencia gratuita al Fisco de un predio de la ex Caja de Colonización Agrícola.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 848, de 1° de septiembre de 1953.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

**24.—OFICIO DEL SENADO**

"N° 7761.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

*Artículo único.*—Apruébase la Convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América, concertada en Washington el 12 de octubre de 1940 y suscrita por Chile el 22 de enero de 1941."

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

**25.—OFICIO DEL SENADO**

"N° 7757.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1°.*—Reemplázase en el artículo 111, inciso segundo, de la ley N° 15.575, la frase: "para fomento lechero o limpia drenaje de pantanos", por la siguiente: "para fomento lechero, mataderos frigoríficos o limpia y drenaje de pantanos".

*Artículo 2°.*—Declárase que la excepción establecida en el inciso final del artículo 111 de la ley 15.575 no afecta a las Compañías Carboníferas filiales de la Cor-

poración de Fomento de la Producción."

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

**26.—OFICIO DEL SENADO**

"N° 7774.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—El Grupo Escolar de propiedad de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, que se levanta en la localidad de Placilla, comuna del mismo nombre, departamento de San Fernando, llevará el nombre de "Alejo Núñez Carranza"."

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

**27.—OFICIO DEL SENADO**

"N° 7773.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Autorízase el traslado de los restos de don Enrique Molina Garmendia y su inhumación en los terrenos de la ciudad Universitaria, pertenecientes a la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción."

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

**28.—OFICIO DEL SENADO**

"N° 7759.—Santiago, 8 de septiembre de 1964.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pa-

sar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense a la ley Nº 13.957, de 7 de julio de 1960, las modificaciones que se indican en seguida:

a) En el artículo 1º, suprímese la palabra “*gratuitamente*”;

b) Reemplázase el artículo 2º, por el siguiente:

“*Artículo 2º.*—Para hacer efectiva la adquisición pura y simple de los terrenos a que se refiere el artículo 1º, la Sociedad Agrícola del Norte deberá enterar en arcas fiscales una suma igual al avalúo fiscal de ellos. El Servicio de Impuestos Internos practicará la división del avalúo fiscal, entre la parte que corresponda al terreno o sitio propiamente tal, y la que corresponda a edificaciones y mejoras.”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

#### 29.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7768.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien no insistir respecto de la aprobación de la modificación que introdujo al proyecto de ley que establece normas para la fabricación, importación, distribución, comercialización y uso de pesticidas, consistente en la supresión del artículo 13, y que esa H. Cámara ha rechazado.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 4.829, de fecha 19 de agosto ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

#### 30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 949.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

Me permito referirme al Oficio Nº

13.057, de 22 de agosto de 1964, por el que Su Señoría tiene a bien transmitir las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Alfredo Lorca Valencia, que aparecen insertas en la versión oficial de la Sesión Nº 41, que se acompañaba a dicho oficio, relacionadas con la celebración de un Convenio Aéreo Chileno - Alemán, con el objeto de que acogiera las peticiones en ellas contenidas.

Al respecto, cumpla con manifestar al señor Presidente que si bien tendría sumo agrado en acceder a las peticiones del Honorable Diputado señor Lorca, estimo que las informaciones requeridas deben ser solicitadas directamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, ya que el asunto en consulta ha sido estudiado por esa Secretaría, como bien lo afirma el mismo señor Lorca, y es quien tiene a su cargo en la etapa actual toda materia que se relacione con el citado Convenio.

En consideración a lo expuesto, ruego al señor Presidente dirigirse para el fin señalado al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios guarde a Su Señoría.— (Fdo.): *Manuel Pereira Y.*”

#### 31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 1.977.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

El Honorable señor Diputado don Carlos Cerda Aguilera, solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio, a fin de que se consulten los fondos para la ampliación de los locales en que funcionan las Escuelas Nºs. 10 y 18 de San Fabián de Alico y de El Sauce, respectivamente, ubicadas en el departamento de San Carlos, provincia de Ñuble.

Al respecto, cúpleme expresar a U.S. que se ha puesto a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de 35.000 escudos para la Escuela Nº 10 y de 30.000 escudos para la Escuela Nº 18, con lo que

se podrá dar definitiva solución al problema que afecta a estos establecimientos.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

**32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 1.979.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado a este Ministerio, considere la petición que formula el Honorable Diputado don Rigoberto Cossio G., referente a la construcción de un nuevo local para el funcionamiento del Instituto Comercial Fiscal de Osorno.

Al respecto, cúpleme manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, ha considerado esta edificación, en su primera etapa, en su Plan de Trabajo para 1965, quedando el financiamiento de dicho plan sujeto a los recursos de que se disponga.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

**33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 1.971.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

El Honorable señor Diputado don Mario Dueñas Avaria, solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio en orden a que se eleve a la categoría de Escuela Industrial a la Escuela Hogar de la ciudad de Parral.

Al respecto, cúpleme expresar a US. que las Escuelas Hogares dependen de la Dirección de Educación Primaria, motivo por el cual dicho servicio ha solicitado al señor Director Provincial respectivo, emita un informe sobre la conveniencia de que se transforme el establecimiento que preocupa al Honorable Diputado, en una Escuela Industrial, habida consideración de que una vez tomada tal medida, ese ser-

vicio pierde una Escuela que puede estar prestando útiles servicios a la comunidad.

Por tratarse de una situación que afecta a las Direcciones de Educación Primaria y Profesional, deberá hacerse un estudio detenido sobre esta materia, a fin de no perjudicar a los escolares de la ciudad de Parral.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

**34.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 1.970.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

Por oficio de la referencia, esa Honorable Corporación, a petición del Honorable señor Diputado don Gregorio Eguiguren Amunátegui, solicita a este Ministerio se efectúen algunas reparaciones al Liceo Miguel Luis Amunátegui de esta ciudad.

Al respecto, cúpleme expresar a US. que con fecha 10 de agosto en curso, se abrieron las propuestas para la reparación de los servicios higiénicos del referido establecimiento, de manera que los trabajos serán iniciados en fecha próxima.

Es cuanto puedo manifestar a US. en respuesta al oficio de esa Honorable Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

**35.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 1976.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

El Honorable señor Diputado don Gregorio Eguiguren Amunátegui ha solicitado se dirija oficio a este Ministerio a fin de obtener la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del Liceo de Hombres Nº 10 de Santiago.

Sobre la materia consultada, cúpleme expresar a US. que dicho establecimiento se encuentra incluido en el programa de la Sociedad Constructora de Estableci-

mientos Educativos para el bienio 1965-1966.

Es todo cuanto puedo informar a US. sobre el oficio N° 12.760.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*”

**36.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N° 1985.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

En respuesta al Oficio de esa Honorable Corporación indicado en la referencia, que se relaciona con la creación del cargo de Subdirector de la Escuela N° 363 de Santiago, comuna de Renca, lamento manifestar a US. que la Dirección de Educación Primaria y Normal informa que el Presupuesto del presente año no consulta creaciones de plazas de subdirectores de escuelas, pero que dicha petición será considerada en el Presupuesto del próximo año, siempre que ésta se justifique estadísticamente.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de US.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*”

**37.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N° 1973.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

El Honorable señor Diputado don Fernando Ochagavía Valdés solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio a fin de que se destinen los fondos necesarios para instalar una Escuela Agrícola en Llanquihue.

Sobre esta petición, puedo expresar a US. que esta escuela fue creada por Decreto N° 19675 de 7 de diciembre de 1961, en un predio donado por don Fernando Binder.

Su director, nombrado en 1962 se ha dedicado a la habilitación agrícola del campo, para cuyo efecto se le han enviado

en el primer semestre del presente año la cantidad de E° 8.300 y en el segundo semestre esta suma será alzada a E° 13.500.

Se la ha dotado de diversos implementos y maquinarias de acuerdo con las disponibilidades de fondos.

Por otra parte, se envió a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas el programa de necesidades de esta escuela y actualmente se confeccionan los planos correspondientes.

Una vez terminados los planos se procederá a llamar a propuestas públicas para la ejecución de la obra. Se estima que su funcionamiento podrá iniciarse en 1966.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*”

**38.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N° 1967.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

El Honorable señor Diputado don Mario Sáez Lagos ha solicitado a esa Honorable Corporación se dirija oficio con el fin de que se destinen los fondos necesarios para adquirir un inmueble destinado al funcionamiento del Instituto Superior de Comercio de Coronel.

Al respecto, cúpleme expresar a US. que se estudiará la posibilidad de atender esta petición con los fondos de la Ley de Construcciones Escolares que se encuentra en trámite en el Honorable Congreso.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*”

**39.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N° 1968.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

El Honorable señor Diputado don Esteban Sáinz Argomaniz solicitó a esa Honorable Corporación se dirigiera oficio a este Ministerio a fin de que se dispongan los fondos necesarios para las construc-

ciones de nuevos edificios destinados al funcionamiento de las Escuelas N.ºs. 46 de Granallas; N.º 42 de El Asiento; y N.º 41, de Rinconada de Silva, de Putaendo.

Sobre la materia, lamento manifestar a US. que en el Presupuesto de Capital no quedan saldos de fondos para construcciones de locales.

Es cuanto puedo manifestar a esa Honorable Corporación en respuesta a su Oficio N.º 12.424.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.):  
*Alejandro Garretón Silva.*"

**40.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"N.º 1980.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

Por oficio indicado en la referencia, esa Honorable Cámara solicita a este Ministerio, arbitre las medidas necesarias tendientes a obtener la construcción de un nuevo local para la Escuela N.º 5 de Villarrica.

Al respecto, debo manifestar a US. que dicha construcción será considerada en los futuros planes de trabajo de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, en conformidad con las disponibilidades económicas que ésta disponga.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de US.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.):  
*Alejandro Garretón Silva.*"

**41.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"N.º 1975.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

Por oficio N.º 12.738, esa Honorable Corporación, a petición de los Honorables Diputados señores Jorge Aravena Carrasco y José Foncea Aedo, se dirigen a este Ministerio para solicitar la solución a algunos problemas que afectan a estable-

cimientos educacionales de la provincia de Talca.

Al respecto, cúmpleme expresar a US. lo siguiente:

1.—*Liceo Fiscal de Molina*

Se ha solicitado al señor Rector que proponga a la persona indicada para servir el cargo de Inspector del citado establecimiento.

2.—*Escuela Consolidada de Experimentación, localidades de Villa Prat y Lontué*

Se ha solicitado al señor Director Provincial de Educación de Talca, estudie la posibilidad de que las Escuelas de Villa Prat y Lontué puedan ser transformadas en Escuelas Consolidadas.

3.—*Instituto Comercial de Talca y Escuela Industrial*

La construcción de los locales destinados a estos establecimientos se encuentran proyectados por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Además se han destinado E.º 14.000 para reparaciones del Instituto Superior de Comercio mientras se construye el edificio definitivo.

Se ha solicitado a la Sociedad Constructora la ampliación de la Escuela Técnica Femenina, la que funciona en la actualidad en un espléndido local.

Es todo cuanto puedo manifestar a US. sobre la materia consultada.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.):  
*Alejandro Garretón Silva.*"

**42.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"N.º 1969.—Santiago, 7 de septiembre de 1964.

Los Honorables señores Diputados Gal-

varino Melo, Jorge Montes y Volodia Teitelboim han solicitado se dirija oficio a este Ministerio, pidiendo la solución a algunas necesidades de la Escuela Consolidada de Experimentación "Claudio Matte" de Talcahuano.

Sobre la materia, y conforme a lo manifestado por la Dirección de Educación Primaria, puedo informar a US. lo siguiente:

1.—Se transformó la Escuela Experimental en Escuela Consolidada de Experimentación.

2.—Se dio término a la tercera etapa de la construcción, y hoy, es esta Escuela Consolidada la que dispone del mejor local del país. En cuanto al pabellón de parvularia y gimnasio, esta obra ya se encuentra aprobada por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

3.—Se dotó al establecimiento de todas las horas de clases y de las plazas de profesores comunes que se solicitaron.

En cuanto a los profesores especiales, éste deberá ser ubicado por el propio Director del establecimiento en la zona.

4.—Se estudia la forma de dictar un Curso de Experimentación por correspondencia.

5.—En cuanto a la dotación de los talleres, este Ministerio está muy preocupado en encontrar la solución a este problema y la forma más conveniente de satisfacer esta necesidad.

Es todo cuanto puedo informar a US. sobre la materia consultada.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

#### 43.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 748.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 11.661, de fecha 22 de abril del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del

H. Diputado don Federico Bucher Weibel, se considere la posibilidad de destinar los fondos necesarios para la reparación del camino de Abtao-La Playa, cúmplame manifestar a V. S. que, en el Plan de Inversiones para el presente año, se consultaron Eº 3.000 para dicho camino, pero por un error, aparece con otro nombre, Abtao-La Plaza, que no corresponde a vía alguna de comunicación de esa provincia. Se ha solicitado el cambio de glosa al Tesorero Provincial de Santiago, a objeto de obviar el error antes expresado y llevar a cabo estos trabajos en el departamento de Calbuco.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 44.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 752.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

En atención al Oficio de V. S. Nº 12.888, de 3 de agosto ppdo., enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Renán Fuentealba, por medio del cual solicita la construcción de un puente sobre el río Choapa en la Puntilla de Tunga Sur, cúmplame informar a V. S. que dicha obra en esa localidad costaría aproximadamente Eº 400.000, suma que no está contemplada en el Presupuesto del año 1965.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 45.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 750.—Santiago, 9 de septiembre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.344, de 30 de junio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Renán Fuentealba Moena, que se efectúen las obras correspondientes para impedir el embancamiento de la Quebrada El Tam-

bo, en la Comuna de Vicuña, cúpleme manifestar a V. S. que la Dirección de Vialidad ha impartido las instrucciones tendientes a solucionar la situación anotada, al señor Ingeniero Provincial de Coquimbo, dentro de los medios y recursos con que cuenta la mencionada provincia.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**46.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"Nº 751.— Santiago, 9 de septiembre de 1964.

En atención al Oficio de V. S. Nº 12.867, de 29 de julio último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Florencio Galleguillos, por medio del cual solicita que se pavimenten las aceras de la Población Lo Aránguiz Norte, de la comuna de Conchalí, cúpleme informar a V. S. que la Dirección de Pavimentación Urbana está estudiando la posibilidad de incluir en la propuesta vigente en esa Comuna, las aceras de dicha Población, de acuerdo a lo solicitado por el H. Diputado señor Galleguillos.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**47.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"Nº 749.— Santiago, 9 de septiembre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.137, de fecha 3 de junio del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del H. Diputado don Cipriano Pontigo Urrutia, se adopten las medidas necesarias a objeto de apresurar los trabajos de construcción de la variante Guanaqueros, ubicada en el departamento de Ovalle, cúpleme manifestar a V. S. que dicha variante ha sido objeto de especial atención. Actualmente se ejecutan allí trabajos por

un valor de Eº 20.000. Las obras avanzan a ritmo normal y, no hay retraso.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**48.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

"Nº 696.—Santiago, 10 de septiembre de 1964.

Me refiero a su Oficio Nº 11737 de fecha 29 de abril del año en curso, en el cual solicita se investigue la forma en que han sido resueltas las denuncias presentadas al Servicio de Seguro Social, en relación con el pago de las imposiciones a obreros y campesinos en el departamento de San Javier y, especialmente, en la comuna de Villa Alegre.

En respuesta, me permito transcribir a V. E. lo informado a este Ministerio por el Director General del Servicio de Seguro Social, en Oficio Nº 56955-5 de 3 de septiembre en curso:

"Al respecto, podemos manifestarle que Inspectores de la Zonal Talca visitaron el fundo "El Cerezo", de Villa Alegre, propiedad que ha sido explotada los últimos tres años por el señor Amador Bustamante, hasta junio último. Las imposiciones y asignaciones familiares fueron canceladas oportunamente a los interesados, y la Agencia de Villa Alegre no registra reclamos contra este patrón.

"El propietario del fundo señor Javier del Río, lo ha recibido a principios de julio y a la fecha de la visita inspectiva no había iniciado trabajos ni tenía obreros contratados. La propiedad está a cargo de un Administrador —empleado particular— y según informaciones, se han vendido 60 cuadras de un total de 150. El resto será entregado a medieros independientes ante la imposibilidad del dueño para explotarlo personalmente.

En mayo último, nuestro Inspector de Villa Alegre con el Inspector Provincial del Trabajo visitaron los siguientes fundos:

“El Mirador, del señor Sergio Andrade M.

“Flor de Maule, del señor Sergio Henríquez Solar.

“San Pablo, del señor Fernando Corvalán R.

“Bellavista, de la señora Guadalupe Fernández de Quijano.

“La Tranquera, del señor Juan Rustang B.

“El Durazno, de la Comunidad Contardo Labeleur.

“En las entrevistas sostenidas con los obreros, éstos declararon que recibían normalmente sus asignaciones familiares y que no tenían dificultades para obtener sus libretas cuando las solicitaban para impetrar beneficios.

“No se alcanzó a visitar otros fundos de la zona, por cuanto el Inspector Provincial del Trabajo no disponía de tiempo para continuar con la fiscalización, pero se proseguirá en fecha próxima.

“El Servicio no ha podido realizar el proyecto de fiscalización a toda la Zonal, debido a la falta de Inspectores, problema que quedará resuelto a corto plazo con la nueva Planta del personal que se encuentra todavía en trámite.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*”

#### 49.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 697.—Santiago, 10 de septiembre de 1964.

Por oicio Nº 12.901, de 10 de agosto recién pasado, V. E. solicita a nombre del H. Diputado don Fermín Fierro Luengo, que este Ministerio adopte las medidas tendientes a informar a esa H. Corporación acerca de algunas materias relacionadas con los imponentes del Servicio de Seguro Social de la provincia de Arauco.

En respuesta, me permito manifestar a V. E. que el Director General del citado Servicio ha informado a esta Secretaría de Estado por oficio Nº 58637-1 de 7 de

septiembre en curso, que con respecto a la cesantía producida en las canteras de Arauco, la Institución a su cargo no cuenta entre sus actividades con labores de esta naturaleza; tiene sí, una hacienda denominada “Canteras”, pero estima que el señor Diputado por Arauco no se refirió a ella, puesto que allí no ha habido cesantía.

Agrega el citado Director General, que en cuanto a la abstención de ese Servicio en rematar las propiedades que ha embargado a patrones por incumplimiento de la ley Nº 10.383, ello se ha debido a alguna razón valedera. Como no es posible hacer un estudio de cada caso en forma ligera, solicita de V. E. se sirva tener a bien, indicar al referido señor Parlamentario que concrete algunos y el tendrá el mayor agrado en informarlo en detalle sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*”

#### 50.—MOCION DEL SEÑOR PEÑAFIEL

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 14.852, no será aplicable a la elección Ordinaria de Diputados y Senadores que se celebrará el primer domingo de marzo de 1965”.

(Fdo.): *Juan Peñafiel Illanes*”.

#### 51.—MOCION DEL SEÑOR BRÜCHER

Honorable Cámara:

Es de pública notoriedad el grave problema que afecta a los imponentes de las Cajas de Previsión y Organismos auxiliares que desean jubilar, por la demora excesivamente larga a que es sometida la tramitación de su expediente.

En la mayoría de los casos transcurren varios años antes que el interesado pueda obtener el reconocimiento de un derecho que le otorgó la ley, en razón de sus años

trabajados, y que en justicia debería recibir en forma oportuna y expedita.

Esta larga espera causa trastornos de orden económico de perjudiciales consecuencias para el imponente y sus familiares lo que ha contribuido a crear un sentimiento de desazón, entre quienes deben recurrir a los organismos previsionales, además de la desconfianza y falta de fe en la efectividad de estos institutos.

En su último Mensaje el Excmo. señor Presidente de la República anotaba el hecho de que en muchas ocasiones los parlamentarios se inmiscuían en asuntos que no son de su incumbencia, como es, precisamente, el caso de las tramitaciones de estos beneficios previsionales.

Esto es efectivo y hay que reconocer que ello ha sido motivado por la lenidad administrativa y la lentitud con que se reconocen los derechos previsionales del imponente, lo que, en algunos casos, ha desvirtuado la misión parlamentaria obligando a determinados Diputados a desatender su función legislativa en la atención que deben prestar a estas tramitaciones.

No es posible tener que admitir que para que se reconozca un derecho legítimamente adquirido se deba contar, además, con el apoyo de un Parlamentario. No es justo ni es posible desentenderse de la gran masa de imponentes que no cuentan o que no acostumbran a recurrir a influencias para hacer valer sus derechos y que, por esta actitud independiente, ven postergadas sus solicitudes durante años.

Creo que esta situación debe remediarse y ponerse término de una vez por todas, al vicio generalizado en nuestras Cajas de la "tramitación" y al trato desigual que en ellas reciben sus imponentes. Pienso que debe fijarse un plazo perentorio para la tramitación de las solicitudes de jubilación y establecerse sanciones para aquellos organismos que no lo cumplan, a la vez, que determinar una justa compensación para los imponentes perjudicados.

Por estas consideraciones, vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Las Cajas de Previsión y los Organismos Auxiliares deberán conceder las jubilaciones de sus imponentes en un plazo máximo de 180 días a contar desde la formulación de petición por parte del beneficiario, ya sea en la Oficina Central o en cualquiera de sus sucursales.

*Artículo 2º*—Los Organismos Previsionales a que se refiere el artículo anterior, tendrán un plazo de 30 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud correspondiente para formular los reparos que sean procedentes. Estos se harán de una sola vez y sólo podrán efectuarse cuando se trate de certificados, documentos u otros antecedentes que solamente el imponente pueda proporcionar.

La formulación de reparos interrumpirá el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 1º.

*Artículo 3º*—No se considerarán reparos con cargo al imponente, los documentos, certificados o antecedentes que el Instituto de Previsión que jubila deba solicitar de otro organismo previsional o reparticiones fiscales o semifiscales, los que deberán ser pedidos directamente a dichos organismos, los cuales tendrán un plazo de 15 días para otorgarlos.

Copia de esta petición se enviará a la Contraloría General de la República la que fiscalizará el debido cumplimiento de esta disposición, disponiendo las sanciones administrativas que sean procedentes, en caso de incumplimiento.

*Artículo 4º*—Un reglamento dictado por la Superintendencia de Seguridad Social, establecerá la tramitación interna de los expedientes de jubilación en los distintos organismos previsionales, fijando los plazos máximos para que cada sección o Departamento proceda al despacho del respectivo expediente dentro de los 180

días que determina el artículo 1º. Este reglamento determinará, además, las sanciones internas que corresponda aplicar cuando los funcionarios responsables excedan los plazos señalados.

*Artículo 5º*—El organismo de Previsión que pasados los 180 días no otorgare la jubilación al imponente que lo ha solicitado, pagará a contar del 7º mes de iniciada la tramitación y con cargo a sus fondos generales una pensión provisoria equivalente al 80% de la última renta del beneficiario, con las correspondientes cargas familiares.

(Fdo.): *Hernán Brucher Encina*.

#### 52.—MOCION DEL SEÑOR TAGLE

“Proyecto de ley:

“*Artículo único*.—Concédesse, por gracia, una pensión a don José Alfredo Troncoso Gutiérrez, de cien escudos (Eº 100) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de este proyecto se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Manuel Tagle V.*”.

#### 53.—COMUNICACIONES

Del Honorable Diputado don Tomás Reyes Vicuña, con la que maniesta que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

*Se abrió la sesión a las 18 horas y 15 minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

#### 1.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor JAQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor TUMA.—Pido la palabra.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, solicito la palabra por un minuto, a fin de formular una petición.

El señor JAQUE.—Sólo deseo se me conceda un minuto, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por un minuto, a cada uno, a los Honorables señores Jaque y Valente, con el objeto de formular peticiones; por cinco minutos al Honorable señor Tuma, a fin de que, en conformidad al Reglamento, pueda contestar a alusiones personales.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, yo también solicito la palabra por un minuto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá la palabra por un minuto a los Honorables señores Jaque y Valente; por cinco minutos, al Honorable señor Tuma; y finalmente, por un minuto al Honorable señor Acevedo.

*Acordado.*

Solicito igualmente el acuerdo de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

*Acordado.*

Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Jaque.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, en la presente sesión se ha dado cuenta de un proyecto de ley devuelto por el Honorable Senado, por el cual se autoriza a las cajas de previsión para otorgar préstamos a las Cooperativas de Viviendas formadas por imponentes.

El proyecto en referencia, señor Presidente, fue despachado por unanimidad en esta Honorable Cámara, y en el Honorable Senado se observó el mismo criterio.

Como el Honorable Senado sólo le introdujo modificaciones muy sencillas, rue-

go al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para despachar sin debate esta iniciativa legal, a continuación del proyecto que figura en el primer lugar de la Tabla de la presente sesión.

El señor ALLENDE.—¿Hay informe de Comisión sobre este proyecto, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Cuál es el proyecto a que alude Su Señoría?

El señor JAQUE.—Me refiero al proyecto que modifica el artículo 76, del Decreto Supremo N° 1001, que modificó el texto refundido del D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ese proyecto no figura en la Tabla, Honorable Diputado.

El señor JAQUE.—Por eso ruego a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara con el objeto de que pueda ser despachado en la presente sesión.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para acceder a lo solicitado por el Honorable señor Jaque.

Varios señores DIPUTADOS.—¡No, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor ALLENDE.—¡Para que se trate en primer lugar, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hubo acuerdo, Honorable Diputado.

**2.—ALLANAMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES POLITICAS EN ANTOFAGASTA.— PETICION DE OFICIOS**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, los Honorables Diputados señores Víctor Galleguillos y Hugo Robles, que se en-

cuentran en Antofagasta, han enviado un telegrama al Honorable Senador señor Luis Corvalán, Secretario General del Partido Comunista en el que denuncian que el Comando Provincial del FRAP, el local del Partido Comunista y los domicilios de los dirigentes populares, han sido allanados, atropellándose, en esta forma, las disposiciones constitucionales vigentes sobre la materia.

Por este motivo, solicito se envíe oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que intervenga para que se ponga término a estos atropellos y se termine con estos abusos de autoridad, que han sido denunciados por los Honorables Diputados mencionados.

Al mismo tiempo, deseo que el señor Ministro del Interior se sirva informar a la Honorable Cámara acerca de las razones que se han tenido en vista para proceder en esta forma y cuáles son los antecedentes que existen sobre el particular.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Solicita Su Señoría que el oficio sea enviado en nombre de su Comité?

El señor VALENTE.—Pido que se envíe en nombre de la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar en su nombre el oficio a que se ha referido el Honorable señor Valente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CUADRA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

Se enviará el oficio en nombre del Comité Comunista.

**3.—RESPUESTA A UNA ALUSION PERSONAL.— ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS EN SESION ANTERIOR**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Hono-

rable señor Tuma, hasta por cinco minutos.

El señor TUMA.—Señor Presidente, en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del día de ayer el Honorable señor Lavandero, que lamento no se encuentre en la Sala en estos momentos para que hubiera podido escuchar mis descargos, hizo alusión a mi persona, en mi calidad de Presidente Provincial de la candidatura del Honorable Senador señor Allende, en Cautín.

El Honorable señor Lavandero dijo lo siguiente:

“El Presidente Provincial de la campaña del Honorable Senador don Salvador Allende en Cautín adeuda a obreros que han trabajado en una industria que posee, la suma de cuarenta millones de pesos por concepto de imposiciones. Probablemente debe haberlo favorecido alguna condonación, porque éste es un recurso legal a que recurren muchos patronos para cancelar, en forma más fácil, deudas de esta naturaleza. De paso diré que no estoy de acuerdo con el hecho de condonar deudas por imposiciones o asignaciones familiares.”

El Honorable señor Lavandero tiene la mala costumbre de hacer imputaciones sobre todo a sus propios Honorables colegas. En numerosas ocasiones lo hemos visto dedicado a enlodar el prestigio de algunos parlamentarios, en vez de preocuparse de los problemas nacionales, de fiscalizar los actos de gobierno o de atender los asuntos importantes de su zona.

En cuanto a lo que a mi persona concierne, en primer lugar, no debo un centavo al Servicio de Seguro Social ni tengo deuda alguna pendiente. En segundo término, jamás me he aprovechado de condonaciones de multas ni de créditos de ninguna especie. Por eso no comprendo cuál pueda ser la razón del Honorable señor Lavandero para querer enlodar mi prestigio con toda clase de imputaciones.

Con el fin de desvirtuar las afirmaciones del Honorable señor Lavandero, debo decir que el día de la elección voté a las 8,20 horas; a las 8,40 iba en viaje hacia

Pucón; a las 9, estaba en las mesas de sufragios en Freire, hora en que formulé la denuncia de que en casa del señor Reinaldo Lagos había una encerrona, como fue comprobado por el Jefe de la Plaza. Posteriormente, me trasladé a Villarrica donde también pude comprobar la existencia de cohecho; los cohechados quedaron a disposición del Jefe de Plaza respectivo. En seguida regresé a Pucón, donde pude apreciar las sumas de dinero que llegaban destinadas al cohecho de esa localidad y de Curarrehue.

Estos son hechos irredargüibles. Sin embargo, a pesar de estar a ciento cincuenta kilómetros de Temuco, el Honorable señor Lavandero me denuncia como cohechador de la candidatura del doctor Salvador Allende en la localidad de Truf-Truf, a cinco kilómetros de Temuco.

Esto demuestra la falta de imaginación y seriedad con que actuó el Honorable señor Lavandero, porque formuló su denuncia, a sabiendas de que yo estaba a ciento cincuenta kilómetros de Temuco, hecho que a todos constaba, porque por la prensa y radio se dijo que yo salía fuera de Temuco el día de las elecciones, y que el Comando quedaba en manos del Vicepresidente señor Galvarino Palacios. Pues bien, el Honorable señor Lavandero publica en un diario de la tarde de que yo estaba cohechando. En seguida, aquí en la Cámara, lanza otras acusaciones en mi contra.

Por estas razones, he querido dejar constancia de estos hechos, a fin de que mis Honorables colegas sepan cuál es la verdad frente a las imputaciones que el Honorable señor Lavandero lanzó en mi contra durante la campaña electoral, algunas de las cuales ya se están ventilando ante la Justicia. Sin embargo, no terminan ahí sus andanzas, puesto que me persigue hasta en la Honorable Cámara.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Han terminado los cinco minutos concedidos a Su Señoría.

El señor TUMA.—En todo caso, la opinión que los habitantes de la zona tienen

del Honorable señor Lavandero es, como en el caso del torero, bien dividida.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

**4.—PREFERENCIA PARA DESPACHAR DOS PROYECTOS DE LEY EN LA SESION ORDINARIA DEL MARTES PROXIMO**

El señor ALLENDE.—Pido la palabra por un minuto, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá un minuto al Honorable señor Allende.

*Acordado.*

Primeramente, tiene la palabra por un minuto, el Honorable señor Acevedo, que la había solicitado con anterioridad.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, en una sesión anterior la Honorable Cámara despachó un proyecto de ley, originado en una moción presentada por el Honorable señor Montes, que hace extensivo el beneficio de la disposición del artículo 30 de la ley N° 11.595 al personal civil de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, que padece de cáncer, tuberculosis o enfermedades cardiovasculares. Enviado al Senado, fue despachado en la sesión del miércoles 9 del presente mes, y es muy posible que ya lo haya recibido la Oficina de Partes de la Honorable Cámara.

Pues bien, quiero rogar a la Honorable Corporación que se sirva dar su venia para considerar este proyecto con preferencia en el Orden del Día de la sesión ordinaria del martes próximo, con el objeto de tratarlo y despacharlo en su tercer trámite constitucional.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Advierto al Honorable Diputado que ya hay acuerdos adoptados por la Honorable Corporación para tratar otros proyectos al final del Orden del Día de la sesión ordinaria del martes próximo.

En todo caso, se podría votar, sin discusión, al final del Orden del Día.

El señor ACEVEDO.—Sin discusión, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, con respecto al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, a fin de dar mayores facilidades en los préstamos que las instituciones de previsión otorgan a sus imponentes para la adquisición de bienes raíces, quiero pedir, tal como ya lo había solicitado el Honorable señor Jaque, que se trate y despache, en la sesión ordinaria del martes próximo, a continuación del proyecto pedido por el Honorable señor Acevedo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Como ya hay acuerdo para tratar otros proyectos en el Orden del Día del martes próximo, me permito modificar la proposición de Su Señoría, en el sentido de votar el proyecto, sin discusión, en la sesión indicada.

El señor ALLENDE.—Muy bien, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para votar solamente al final del Orden del Día de la sesión del martes próximo, los dos proyectos a que han aludido los Honorables señores Acevedo y Allende.

*Acordado.*

**5.—PREVISION PARA LOS CHOFERES DE TAXIS.— QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Antes de entrar a considerar la Tabla de la presente sesión, en conformidad con el artículo 199 del Reglamento, corresponde tratar, en quinto trámite constitucional, el proyecto de ley que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a los choferes de taxis.

El Senado ha tenido a bien insistir en la totalidad de las modificaciones que introdujo al proyecto.

—*Las modificaciones en cuya aproba-*

*ción ha insistido el Honorable Senado, son las siguientes:*

#### Artículo 1º

La que tiene por objeto sustituir en el inciso tercero, las palabras "no estará obligado a" por "no podrá".

#### Artículo 3º

La que consiste en reemplazar el inciso primero de este artículo, por el siguiente:

"*Artículo 3º.*—El Presidente de la República dictará en el plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación de esta ley, un Reglamento sobre Registro Nacional de Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler, en concordancia con lo dispuesto en el Título IV de la ley N° 15.231 y en el artículo 1º transitorio."

La que tiene por finalidad suprimir el inciso quinto de este artículo.

#### Artículo 4º

La que tiene por objeto sustituir este artículo, por el siguiente:

"*Artículo 4º.*—El Reglamento a que se se refiere el artículo anterior, dictará las normas necesarias para la creación de Registros Locales en cada Municipalidad."

#### Artículo 5º

La que consiste en suprimir los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo.

#### Artículo 7º

La que tiene por finalidad reemplazar en el inciso segundo las palabras "por diferencia" por la frase "que podrá hacerse anualmente, igual a la tasa de crecimiento".

La que tiene por objeto eliminar el inciso tercero de este artículo.

#### Artículo 9º

La que consiste en suprimir este artículo.

#### Artículo 11

Las que tienen por finalidad reemplazar la frase "Dirección de Transporte y Tránsito Público" por la siguiente: "Comisión Central a que se refiere el artículo 3º" y la palabra "respectivas" por "correspondientes".

#### Artículo 12

La que tiene por objeto sustituir este artículo por otro signado con el N° 13, del siguiente tenor:

"*Artículo 13.*—El propietario de automóviles de alquiler que utilice los servicios de un conductor para su explotación deberá celebrar con éste un contrato por escrito, copia del cual deberá remitir al organismo que tenga a su cargo los Registros Locales a que se refiere el artículo 4º, con el objeto de que se proceda a la inscripción respectiva.

Para los efectos de la ley N° 7.295 y de las leyes previsionales de los empleados particulares, los propietarios y conductores a que se refiere el inciso anterior serán considerados empleadores y empleados, respectivamente, y se regirán por dichas disposiciones. Sin embargo, les serán también aplicables las normas contenidas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 14, y 2º, 3º, 4º y 5º transitorios de esta ley."

#### Artículos Transitorios

La que consiste en consultar el siguiente artículo nuevo, signado con el N° 1º:

"*Artículo 1º.*—Mientras se dicte la ordenanza a que se refiere el artículo 10 de la ley N° 15.123, la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, determinará las condiciones y características que deberán re-

unir los vehículos destinados al alquiler en servicio individual o colectivo, los taxímetros u otros sistemas de control tarifario de que deban ir premunidos, como asimismo, el número máximo de estos vehículos por comunas, departamentos o provincias del país, estableciendo los empadronamientos que sean necesarios.

Las Municipalidades no podrán otorgar patentes de alquiler a los referidos vehículos cuando no cumplan con las exigencias que se establecen para ellos en conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior o que exceden la dotación máxima autorizada.

Corresponderá a la misma Subsecretaría estudiar las solicitudes sobre implantación de nuevas tarifas a los servicios de alquiler, las de libertad total o parcial de éstas y proponerlas para su resolución al Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República fijará, en el plazo de 90 días, las tarifas de dichos servicios."

#### Artículo 3º

Como consecuencia del acuerdo adoptado respecto de la modificación anterior, ha quedado sin efecto el cambio de referencia que se hace por otra al artículo 2º.

La que tiene por objeto suprimir la frase final de este artículo, que dice: "o por cualquier otro medio que, acreditando dicha calidad, sea aceptado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares."

#### Artículo 5º

La que tiene por finalidad sustituir el guarismo "12º" por "18º".

La que consiste en agregar la siguiente frase final nueva a este artículo: "con excepción de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3º, y en los artículos 15, y 1º transitorio, que entrarán en vigencia en la fecha de publicación de esta ley."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la insistencia del Honorable Senado en el inciso tercero del artículo 1º, que consiste en sustituir las palabras "no estará obligado a" por "no podrá".

El señor DONOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, este problema de la previsión de los choferes de taxis nos viene preocupando desde hace bastante tiempo.

Con anterioridad al Mensaje enviado por el Ejecutivo y que dio origen al proyecto que la Honorable Cámara debate en este momento, varios señores Diputados —entre ellos el Diputado que habla— presentamos un proyecto de ley análogo para dar previsión a los choferes de taxis.

Este gremio, por su organización, merece ser atendido en forma especial. Son trabajadores independientes, constituyen un grupo de pequeños capitalistas, por así decirlo, que han adquirido con grandes sacrificios su vital elemento de trabajo. La jornada es pesada. Y en el duro bregar de una larga vida, terminan enfermos, cansados y agobiados, y lo que es más triste, sin medios de subsistencia. Estas circunstancias son las que nos movieron a presentar un proyecto de ley, con anterioridad al que ahora nos preocupa.

Por estas razones, dada la urgencia que hay en atender al gremio de choferes de taxis, estimo conveniente aprobar las insistencias del Honorable Senado, a fin de que este proyecto, sin tardanza, se convierta en ley de la República.

Es posible que algunas de las disposiciones introducidas por el Senado sean mejores que las contenidas en el primitivo proyecto de la Cámara; como es posible, que otras no lo sean. En todo caso, entre uno y otro texto no hay diferencias tan fundamentales, como para demorar su despacho.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, aun cuando concuerdo con las expresiones de mi Honorable colega señor Donoso, no puedo aceptar una modificación introducida por el Honorable Senado que hará inefectivo el beneficio del proyecto para un gran número de choferes de taxis, pues se establece por el inciso tercero del artículo 1º, que los conductores acogidos actualmente a un régimen de previsión, no podrán sujetarse a las disposiciones del presente proyecto de ley. ¿Y por qué no estoy de acuerdo con esta modificación, señor Presidente? Porque en el país hay un considerable número de choferes de taxis que son imponentes del Servicio de Seguro Social, sea porque antes fueron obreros, porque no fueron declarados empleados particulares o porque se hicieron choferes de taxis después de desempeñar alguna labor mientras estaban acogidos a este Servicio.

Pues bien, según la disposición del Honorable Senado, estos choferes de taxis no podrían acogerse al sistema de previsión de los empleados particulares, lo que resulta absurdo, ya que si una persona está acogida a los beneficios del Servicio de Seguro Social y por cualquier motivo pasa a ser chofer de taxi, quedará sin la previsión que aquí se establece. De ahí que la insistencia del Senado haga inefectivo el beneficio de este proyecto para un gran número de choferes de taxis del país.

Por esta razón, pido que rechacemos la insistencia del Senado, pues al no haber ley en esta parte, se podrán incorporar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares todas las personas que trabajan en automóviles de alquiler, puesto que no existirá la prohibición a que se refiere el inciso tercero.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, los Diputados radicales estamos perfectamente de acuerdo en mantener el texto que

anteriormente aprobó la Honorable Cámara, porque la modificación del Senado reduce el beneficio que se pretende otorgar al numeroso y esforzado gremio de los choferes de taxis. En consecuencia, votaremos por la insistencia, por cuanto, como decía el Honorable colega señor Diez, conocemos la situación de cientos de personas que podrán acogerse a los beneficios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, las que, de aprobarse la modificación del Honorable Senado, sólo quedarían afectos al régimen de previsión del Servicio de Seguro Social.

Por lo tanto, votaremos por la insistencia del criterio de la Honorable Cámara.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, los Diputados comunistas hemos aprobado calurosamente, tanto en Comisiones como en el curso de la discusión de este proyecto en la Sala, la idea de permitir que los choferes de taxis, como se les llama, que trabajan de manera permanente en este oficio, puedan acogerse a los beneficios de un régimen de previsión que les ponga a resguardo de los diferentes riesgos a que están expuestos: enfermedades, vejez, accidentes, etcétera.

Pero también comprendemos que, dada la forma como suele legislarse, pueden escaparse algunas disposiciones que, de entrada, encontrarán dificultades en su aplicación. Es el caso, por ejemplo, de una cantidad de personas que van a tener que registrarse como choferes de taxis, a pesar de que cumplen este oficio sólo durante un cierto número de horas al día y lo ejercen como complemento de otras actividades que desarrollan. Así, en Santiago, hay empleados de bancos, imponentes de una caja de previsión extraordinariamente generosa para ellos, que se desempeñan también como choferes de taxis. Pues bien, por esta ley se les va a obligar a convertirse, simultáneamente, en imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares. Esto les creará un serio pro-

blema, porque aumentará el desembolso que tendrán que afrontar por el capítulo de la previsión.

Luego, debe considerarse la situación de aquellos que no son dueños del automóvil, pero que lo trabajan sólo algunas horas al día y están obligados a entregarle al propietario del vehículo una suma por lo general, superior al ingreso que ellos perciben, la que, en períodos de crisis, disminuye notablemente.

Me ha tocado conversar con algunos de ellos y me han hecho confesiones casi dramáticas, particularmente los que trabajan de noche. Aseguran que en Santiago ya casi no hay vida nocturna y que les resulta muy difícil "levantar" —como ellos dicen— a un pasajero. Estas personas han llegado a solicitar permiso de la Municipalidad para convertirse en vendedores ambulantes de esas chucherías callejeras que encontramos por las vías de Santiago, en virtud de que se les ha hecho imposible trabajar en el volante.

Creo que es más favorable para ellos la disposición de la Cámara, en la cual vamos a insistir. Sin embargo, tampoco remedia la difícil situación que les va a crear a algunos de ellos, su incorporación al régimen previsional de la Caja de Empleados Particulares, ni consulta el caso de aquellos que, siendo imponentes de otras Cajas, podrían perfectamente quedar liberados, porque ya pertenecen a un régimen determinado de previsión.

Por eso, votaremos favorablemente la disposición primitiva, porque nos parece mejor que la del Honorable Senado.

El señor DONOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, al iniciarse la sesión, basado en el error en que incurrieron también otros señores Diputados, incluso el señor Presidente, al anunciar que este proyecto estaba en 4º trámite, y para no perjudicar a los choferes de taxis, anuncié que aprobaríamos las

insistencias del Senado. Pero ahora, señalado con exactitud el trámite en que se encuentra el proyecto, que es el 5º, modifiqué, en relación con este artículo 1º, las expresiones anteriormente vertidas. Creo que en este artículo lo que procede es insistir en el criterio de la Cámara de Diputados, ya que de esta manera no habría ley. Esto solucionarían los problemas y evitaría los peligros que se han señalado, tanto por el Honorable señor Diez, como por el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no pide votación, se insistirá en el criterio de la Cámara.

El señor ACEVEDO.—En todos los artículos.

El señor DONOSO.—En todos no. El otro es muy peligroso.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Sólo en lo que se refiere al artículo 1º, que consiste en sustituir en el inciso tercero las palabras "no estará obligado a" por "no podrá".

En todo caso, vamos a escuchar la opinión de la Secretaría respecto de esta modificación, para votar a continuación.

El señor CAÑAS (Secretario).—El Honorable Senado modificó la frase "no estará obligado a" por "no podrá". La Honorable Cámara rechazó esta enmienda y el Senado insistió en la suya. Si la Honorable Cámara insistiera a su vez en este trámite, no habría ley, no quedando ninguna de las dos disposiciones. En consecuencia, la disposición quedaría redactada de la siguiente forma: "El conductor que esté acogido a un régimen de previsión, sujetarse a las disposiciones de la presente ley."

El señor DONOSO.—Sería una frase sin sentido.

El señor DIEZ.—Reglamentariamente no habría inciso.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Estamos en votación. En

todo caso, la Honorable Cámara ya tiene una idea más clara ante la explicación del señor Secretario.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor KLEIN.—Se pierde el sentido votando por el criterio de la Honorable Cámara.

El señor GODOY URRUTIA.—El Ejecutivo tiene que corregirlo.

El señor DIEZ.—Al insistir en el criterio de la Honorable Cámara, el inciso desaparece porque no habría ley en esta parte.

El señor ACEVEDO.—A través del voto se puede arreglar.

El señor DIEZ.—No habrá ley sobre esta materia porque la frase quedó sin verbo.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario). — Han votado solamente veinticuatro señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Durante la votación:*

El señor LEIN.—¡Aclaremos la situación!

El señor DIEZ.—Hay sujeto, pero no predicado. Sin forma verbal no hay inciso.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir en su criterio.

En discusión la insistencia del Senado que consiste en reemplazar el inciso primero del artículo 3º.

El señor DONOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, creo que debemos analizar con cuidado el aspecto reglamentario de este problema.

Después del planteamiento hecho por la

Secretaría, se deduce que el inciso final del artículo 1º ha quedado redactado en forma tal que carece de sentido gramatical. Respecto del artículo 3º, me parece que sería peligrosísima la insistencia de la Honorable Cámara, porque dejaría sin sentido todo el artículo y prácticamente la ley en su conjunto. Considero que debemos aprobar el artículo 3º tal como lo despachó el Senado. De otra manera, desvirtuaríamos totalmente la ley.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se acordará no insistir y aceptar el criterio del Senado.

*Acordado.*

—*Puestas en discusión y votación, sucesivamente, las modificaciones del Senado que inciden en los artículos 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 11, 12 y 1º, 3º y 5º transitorios, se acordó no insistir sin debate y por asentimiento unánime.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminala la discusión del proyecto.

#### 6.—DESTINACION DE FONDOS PARA ESTABLECER ESTACIONES RETRANSMISORAS DE TELEVISION EN DIVERSAS PROVINCIAS

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable Cámara, a continuación corresponde votar, ya que está cerrado el debate, el primer proyecto que figura en la Tabla de esta sesión, por el cual se destinan fondos para establecer estaciones retransmisoras de televisión en diversas provincias.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Correa.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 10.239.

Dice el proyecto:

“Artículo 1º—El Presidente de la República pondrá a disposición del Consejo de Rectores de las Universidades la suma de

quinientos mil escudos, o la que se considere necesaria para la instalación de estaciones o antenas retransmisoras de sus programas de televisión que permita la ampliación de su radio de captación a las provincias del país.

*Artículo 2º*— Establécese un impuesto especial a la venta al público de aparatos de televisión de 2% del valor de cada unidad, que se pagará una sola vez. Este impuesto se declarará y pagará conjuntamente con el impuesto de compraventa.

*Artículo 3º*— Se autoriza a las Municipalidades para modificar sus presupuestos para la adquisición de uno o varios aparatos de televisión, siempre que éstos sean dedicados al uso público.

*Artículo 4º*— Con cargo a este impuesto, una vez cumplida la finalidad señalada en el artículo 1º, el Ministerio de Educación Pública deberá proporcionar gratuitamente un aparato de televisión a las Casas de Huérfanos, a los Conventos del Buen Pastor, escuelas primarias del país e internados fiscales.

La ley de presupuestos deberá anualmente considerar las sumas requeridas para el cumplimiento de esta ley”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Se han formulado las siguientes indicaciones:

Del señor Diez, al artículo 4º, para reemplazar, en el inciso primero, el punto (.) por una coma (,) y agregar la siguiente frase final: “en el orden de preferencia indicado”.

Y del señor Rosales, para consultar un artículo nuevo que diga: “En la adquisición de aparatos de televisión tanto por las municipalidades como por el Ministerio de Educación, se aplicará el sistema de propuestas públicas, y sólo podrán ser adquiridos aparatos internados con posterioridad al 1º de enero de 1964”.

El señor DIEZ.—¿Y los nacionales?

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Está cerrado el debate, señor Diputado.

En votación general el proyecto.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Quedan también aprobados en particular, por no haber sido objeto de indicaciones, los artículos 1º, 2º y 3º. Hay una indicación formulada al artículo 4º y otra para agregar un artículo nuevo.

En consecuencia, de acuerdo con el Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión...

El señor DIEZ.—¿Por qué no solicita el acuerdo de la Sala para omitir este trámite de Comisión, señor Presidente?

El señor ROSALES.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—... para ser tramitado en particular.

El señor DIEZ.—¿Se necesita unanimidad, señor Presidente?

El señor ROSALES.—¿Pero por qué está tan apurado Su Señoría?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La petición de Su Señoría debe hacerse por un Comité y exige el asentimiento de los dos tercios de la Sala.

El señor DIEZ.—El Comité Conservador formula la petición señor Presidente.

El señor GODOY URRUTIA.—Ya está fuera de tiempo...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No llegó oportunamente a

la Mesa, Honorable Diputado, y ya se declaró que el proyecto pasará a Comisión.

**7.—MODIFICACION DE LA LEY N° 5.181, SOBRE INDEMNIZACION A LOS OBREROS DE EMPRESAS PETROLERAS Y BENCINERAS.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde ocuparse, a continuación, de la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que introduce diversas modificaciones a la ley N° 5.181, sobre indemnización a los obreros de empresas petroleras y bencineras.

Las observaciones están impresas en el boletín N° 9.830-O.

—*Dice el oficio del Ejecutivo:*

“N° 520.—Santiago, 3 de septiembre de 1964.

Por oficio N° 01737, recibido en la Secretaría General de Gobierno con fecha 8 de agosto, V. E. se ha servido comunicar el texto del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional que introduce varias modificaciones a la ley N° 5.181, de 22 de junio de 1933, sobre indemnización a los obreros de empresas petroleras y bencineras.

Dentro del plazo constitucional y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de nuestra Carta Fundamental, vengo en observar el proyecto en cuestión con cuya finalidad y texto el Ejecutivo no concuerda, a virtud de las consideraciones que seguidamente señalo.

El proyecto aprobado por VV. SS. constituye un gravísimo atentado a la economía del país, toda vez que, al consagrar el derecho de empleados y obreros de la industria petrolera a percibir una indemnización de un duodécimo de sueldo o salario por cada año o fracción superior a seis meses de servicios, se obligará a las empresas a constituir un fondo de reserva tan cuantioso que, en pocos años, superará a la totalidad de las remuneracio-

nes anuales que deben pagarse a estos trabajadores.

En efecto, para los empleados y obreros que tengan más de doce años de servicio, el fondo de reserva resultará superior al costo de los sueldos y salarios de todo el personal de las empresas afectadas por el proyecto. Además, en cada oportunidad en que se otorguen reajustes de remuneraciones, será necesario aumentar las reservas del fondo de indemnización y —en los casos del personal con más de doce años de servicio— este aumento será muy superior al reajuste mismo de las remuneraciones y repercutirá nuevamente sobre los costos de las empresas elevándose a límites imprevisibles.

El aumento de los costos será, pues, enorme y recaerá definitivamente sobre el consumidor, lo que el Gobierno estima inaceptable, ya que vendría a contradecir toda su política económica, inspirada en el principio de equidad de otorgar beneficios sociales cuando éstos constituyan una legítima participación en las utilidades logradas por el esfuerzo común de empresarios y trabajadores y, en ningún caso, financiar beneficios con cargo a los consumidores.

Estima el Ejecutivo que, en su fondo, este proyecto es un atentado a las más elementales normas económicas y a la responsabilidad con que deben orientarse las empresas en favor de los intereses generales del país.

El proyecto aprobado por el Honorable Congreso vulnera convenios colectivos vigentes entre diversos sectores patronales y de trabajadores de la industria petrolífera y, por ende, los contratos de trabajo vigentes, en lo relativo a indemnización por años servidos.

Asimismo, el Ejecutivo estima altamente inconveniente la implantación de sistemas de indemnización por años servidos en los casos de retiro voluntario de los trabajadores. En efecto, la institución jurídica conocida como indemnización por años

servidos, fue incorporada a nuestra legislación como una medida de lógica y justicia para los casos de cesantía forzosa, a fin de proporcionar al trabajador que pierde su ocupación la ayuda económica indispensable, mientras se reemplaza. Carece, pues, de justificación el que se intente conceder igual beneficio a quien hace abandono voluntario de su trabajo, ya que hay que suponer que, en tal evento, el personal es quien crea el problema y, en la mayor parte de los casos será porque tiene en perspectivas otras actividades remunerativas.

El proyecto a que me refiero es discriminatorio y excepcional en favor de los obreros de las empresas petroleras y, muy particularmente, en el caso de los empleados de esas actividades. Aparte de las circunstancias ya anotadas, por medio de la cual se otorgaría a los obreros una indemnización, incluso, en los casos de retiro voluntario —mientras el resto de los trabajadores del país, en su gran mayoría no gozan de tal beneficio—, para los empleados particulares de las empresas petroleras y bencineras la discriminación resulta todavía mucho más aguda e inaceptable. Primitivamente la legislación chilena consagraba el derecho a una indemnización para empleados particulares, sistema que fue hace ya años abolido y reemplazado por el establecimiento de una imposición patronal equivalente a un mes de sueldo anual (8,33% mensual), que se incorpora al fondo de retiro de estos servidores y que, a virtud de lo dispuesto en la ley N° 10.475, pasó a financiar el beneficio de jubilación de los empleados particulares.

Por consiguiente, en el caso de los empleados particulares, la creación de la indemnización por años servidos, equivaldría a otorgar al personal petrolero un doble beneficio, financiado por un gravamen adicional del sistema previsional de estas

empresas y que, en definitiva, como lo reitero, recaerá sobre los consumidores.

Finalmente, el Ejecutivo no concuerda con el sistema establecido en el texto aprobado por VV. SS. al insertar disposiciones como la contenida en el inciso sexto, que importan una derogación de derechos contenidos en el Código del Trabajo y de los cuales este Gobierno ha sido siempre respetuoso.

Por las razones expuestas, rechazo en todas sus partes el proyecto de ley que V. E. ha tenido a bien comunicarme y por el cual se modifica la ley N° 5.181.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la observación formulada por el Ejecutivo.

El señor LOYOLA.—Pido la palabra.

El señor LEIGH.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CVITANIC.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Leigh; a continuación, los Honorables señores Cvitanic y Loyola.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, este veto constituye uno de los característicos vetos de tipo masivo a que nos tiene acostumbrado el Ejecutivo. Es la segunda vez que veta y en igual forma, una iniciativa de esta naturaleza de la cual es autor el Honorable señor Loyola.

El proyecto de ley observado no ha sido estudiado a la ligera. En consecuencia, no merece los calificativos de “gravísimo atentado a la economía del país”, que “obligará a las empresas a constituir un fondo de reserva tan cuantioso que, en pocos años, superará a la totalidad de las remuneraciones anuales que deben pagarse a estos trabajadores.”

Mucho menos merece que el Ejecutivo sostenga en su oficio lo siguiente: “Estima el Ejecutivo que, en su fondo, este

proyecto es un atentado a las más elementales normas económicas y a la responsabilidad con que deben orientarse las empresas en favor de los intereses generales del país”.

Esta terminología tajante, que no admite discusión, es característica en muchas de las notas intercambiadas entre el Ejecutivo y el Congreso, y también se ha notado en los Mensajes que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República dirige al Congreso Nacional el 21 de mayo de cada año. Es una de las tantas formas con que se pretende minimizar la acción del Parlamento, para mostrarlo ante la opinión pública como un organismo constitucional que no está a la altura de sus obligaciones y de sus responsabilidades. Por eso quiero hacer especial hincapié en el significado que esta terminología tiene para el Congreso Nacional.

Este proyecto, repito, contrariamente a lo que supone el Ejecutivo, no ha sido estudiado “a la violeta”, ni tampoco despachado bajo la presión de circunstancias capaces de obligar al Congreso, por temor o coacción de orden moral, a aprobar sus disposiciones. Es más, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara, con asistencia y audiencia de expertos y representantes del Ejecutivo, fue aprobado por unanimidad; en la Sala de la Honorable Cámara también fue despachado por la unanimidad de sus miembros. En la Comisión de Trabajo y Legislación Social del Senado, con asistencia del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y del señor Superintendente de Seguridad Social también fue despachado por unanimidad, y tanto el señor Ministro como el funcionario nombrado hicieron indicaciones y sugerencias, y al gusto de sus paladares fue despachado por ella. El Senado también lo despachó por unanimidad.

De modo que el Ejecutivo es inconsecuente. La terminología que emplea para

fundamentar sus observaciones muestra falta de seriedad al vetar una disposición despachada por unanimidad por el Congreso. Tampoco se podría sostener que esto es sólo una golondrina que no hace verano.

Acabamos de presenciar un bochornoso espectáculo ocurrido durante la discusión de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas: hemos visto cómo el señor Ministro del ramo se ha vetado a sí mismo, si así pudiera decirse, puesto que el artículo 73 del proyecto despachado por el Congreso Nacional, que correspondía al artículo 75 del respectivo Mensaje, fue vetado por el Ejecutivo, empleando esta misma terminología “violenta” para expresar que se trataba de una disposición inconsulta, falta de seriedad, que contravenía toda su política económica, etcétera. Sin embargo, revisando la historia fidedigna de la tramitación de ese proyecto de ley, nos encontramos con que la disposición del artículo 73 del proyecto despachado por el Parlamento, 75 del enviado por el Ejecutivo, había sido aprobado exactamente en los mismos términos en que venía en el Mensaje.

Por eso, anuncio los votos contrarios de los Diputados de estas bancas a las observaciones del Ejecutivo, dejando además constancia de nuestra molestia por la forma irresponsable —esta sí es una forma irresponsable— en que ha procedido el Ejecutivo pretendiendo inducir a error a la opinión pública, al sostener que este proyecto adolece de todas estas condiciones negativas que se expresan en el Mensaje no obstante que se trata de un proyecto que ha sido serio y profundamente estudiado, y que está destinado a remediar la situación de un importante sector de asalariados.

La circunstancia de que el Congreso Nacional haya despachado por segunda vez una iniciativa de esta naturaleza, nos da derecho a pensar que el Ejecutivo está

jugando a esto de no decir las cosas durante el debate legislativo, sino que lanzando como mazazo los vetos después de haberse agotado la discusión de los proyectos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **MORALES ADRIASOLA (Presidente)**.—Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor **LOYOLA**.—Señor Presidente, debo confirmar en todas sus partes las palabras del Honorable señor Leigh. En efecto, este proyecto, que tuvo su origen en una moción del Diputado que habla, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, como bien lo dijo el Honorable colega, y en la misma forma fue aprobado por la Honorable Cámara. Posteriormente, concurrí a la Comisión de Trabajo y Legislación Social del Honorable Senado, en donde el proyecto fue largamente discutido, con asistencia del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y del Superintendente de Seguridad Social, quienes hicieron ver la conveniencia de introducirle modificaciones en cuanto a su redacción. Fue aceptada en general toda indicación propuesta por ellos para mejorar la redacción del proyecto.

De manera, señor Presidente, que para mí ha sido muy extraño ver que un proyecto despachado por la unanimidad de ambas ramas del Congreso Nacional, y de sus Comisiones de Trabajo y Legislación Social, haya merecido observaciones tan violentas como las que, por segunda vez, el Ejecutivo ha emitido en el término de dos años.

Señor Presidente, con este proyecto no se pretende sino hacer mayor justicia a un sector de trabajadores. La Empresa Nacional del Petróleo paga actualmente una indemnización voluntaria, equivalente al 50% de los beneficios que ahora se establecen, a los empleados que se retiran de la institución; en cambio, los obreros la perciben totalmente. Las firmas extranje-

ras Esso Standard Oil Company y Shell Chile Sociedad Anónima Petrolera también pagan una indemnización de un mes por año de servicios a los empleados que se retiran de esas empresas. Y son algunas organizaciones de distribución nacional las que no se atreven a adoptar igual temperamento, porque sus directores no quieren asumir esta responsabilidad frente a sus accionistas.

Por estas razones, yo estimo que es absolutamente conveniente igualar la situación que, en materia de indemnización por años de servicio, afrontan los empleados y los obreros, pues, en la actualidad, los trabajadores de las empresas extranjeras perciben un beneficio equivalente a un mes por año de servicio y los empleados de la ENAP sólo la reciben en un 50%.

Por las consideraciones expuestas, pido a la Honorable Cámara que rechace la observación del Ejecutivo e insista en el proyecto que aprobó el Congreso Nacional.

El señor **MORALES ADRIASOLA (Presidente)**.—Tiene la palabra el Honorable señor Cvitanic.

El señor **CVITANIC**.—Señor Presidente, por oficio N° 520, el Excelentísimo señor Presidente de la República se ha servido observar el proyecto de ley, aprobado por el Honorable Congreso, que introduce varias modificaciones a la ley N° 5.181, de 22 de junio de 1933, en relación con la indemnización a los obreros de las empresas petroleras y bencineras.

El Ejecutivo ha vetado este proyecto, originado en una moción del Honorable colega señor Gustavo Loyola, por estimar que la extensión a los empleados de la indemnización de un duodécimo de sus remuneraciones por año de servicio implicaría para las empresas petroleras y bencineras la creación de un fondo de reserva extraordinariamente gravoso.

Expresa, el Ejecutivo, que ello redundaría en un aumento de los costos que, en definitiva, recaería sobre los consumidores, lo que estima inaceptable y contra-

rio a toda su política económica, inspirada en el principio de otorgar beneficios sociales solamente cuando éstos constituyan una legítima participación de las utilidades y no se financien con cargo a los costos, pues finalmente, en este caso, ellos son pagados por los consumidores.

Señor Presidente, yo respeto el punto de vista del Gobierno; pero, como parlamentario de la zona en que están radicadas las principales faenas de la Empresa Nacional del Petróleo —que es la institución más afectada por el pago de la antes citada indemnización—, deseo expresar mi más franco apoyo al proyecto de ley observado por el Ejecutivo. Como ex funcionario de dicha empresa en Magallanes, conozco en profundidad el problema de los empleados que laboran en esas actividades.

Se ha sostenido que la extensión, a los empleados, de la indemnización de que actualmente disfrutaban los obreros, obligaría a constituir un fondo de reserva cuantioso, opinión que ahora acoge el Poder Ejecutivo en el veto que discutimos; pero, en realidad, no ocurriría así. Los obreros de la Empresa Nacional del Petróleo y, por supuesto, de toda empresa bencinera y petrolera, ya poseen ese beneficio, y los empleados de las mismas constituyen escasamente una tercera parte de aquellos. En lo que respecta a los empleados de la Empresa Nacional del Petróleo, sus 2.100 operarios gozan por ley del régimen de indemnización, mientras que sus 1.250 empleados gozan de un régimen convencional que les permite recibir una indemnización de 9 meses (por 9 años) y que, para más del 50% del personal, representa “efectivamente” un mes por año de servicios. Esta Empresa, que por sí sola iguala o supera en personal a todas las empresas bencineras en conjunto, no ha formado fondo de reserva especial ni ha debido aumentar los precios de sus productos por este capítulo, pese a tener que soportar toda la labor de exploración exclu-

sivamente a pérdida y con un enorme porcentaje de su personal y de su organización.

Por otra parte, hay que considerar que los retiros de empleados de esas Empresas son muy escasos, ya que por su alta especialización perciben remuneraciones y otros beneficios que es muy difícil que puedan obtener en cualquier otro empleo, al menos en lo que se refiere a los empleados de la Empresa Nacional del Petróleo, que es la que mantiene el mayor número de empleados: alrededor de mil doscientos.

Por lo tanto, los retiros de empleados con varios años de servicio son escasísimos; y los de empleados con poca antigüedad son poco significativos, tanto en su número como en el monto de las indemnizaciones que les correspondería recibir.

Además, debo hacer dos observaciones que, a mi juicio, son esenciales para la consideración del veto formulado por el Poder Ejecutivo. La primera es que el beneficio que se concede a estos empleados en ningún caso incidirá considerablemente en los costos de los productos, pues se financiará con cargo a las utilidades de las mismas empresas, como se viene haciendo en la Nacional del Petróleo, desde el año 1933. La segunda se refiere que el beneficio no será, por cierto, discriminatorio, como se ha dicho, ya que la indemnización por años de servicio la perciben todos los empleados fiscales y semifiscales; los de las Fuerzas Armadas, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Corporación de Fomento de la Producción, Compañía de Acero del Pacífico, Empresa Nacional de Minería, gran minería del cobre, Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, Industria Azucarera Nacional y tantas otras instituciones e industrias que sería largo enumerar.

Como parlamentario por la provincia de Magallanes, destaco el esfuerzo, el sacrificio y la dedicación desplegados por los obreros, empleados y profesionales de la

Empresa Nacional del Petróleo, en la obra de sacar de las entrañas de esa tierra generosa el precioso "oro negro", que hoy abastece totalmente a Chile de bencina, parafina y gas licuado. Para toda la población del país, es muy agradable disfrutar de la inmensa riqueza que representan el petróleo y todos sus subproductos; pero no debe olvidar a los esforzados empleados que, en aquella gélida zona, frente al helado viento austral, la nieve y la escarcha tan frecuentes allí, aportan diariamente sus energías y su inteligencia para hacerle posible ese disfrute.

Debemos, pues, oponernos a que se les niegue el beneficio de la indemnización por años de servicio, de que ya gozan los empleados de otras empresas e instituciones, como la ya referidas.

Por todas las razones, en mi carácter de Diputado por aquella provincia, anuncio no sólo mi voto de rechazo a las observaciones formuladas por el Ejecutivo en su oficio N° 520, sino también el de todos los parlamentarios del Partido Radical.

He dicho.

El señor JEREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Jerez; y, a continuación, el Honorable señor Ballesteros.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, seré muy breve.

En primer lugar, solidarizo con las expresiones del Honorable señor Leigh, pues estimo que ha enfocado el problema en el aspecto en que correspondía hacerlo. Conuerdo con sus puntos de vista y anuncio que los Diputados de la Democracia Cristiana votaremos por la insistencia de la Honorable Cámara en el proyecto, o sea, rechazaremos este veto, tan absurdo, formulado por el Presidente de la República.

Nos parece indigno exponer a un grupo

de trabajadores en la picota pública, como caso vergonzoso por el hecho de que se les conceden algunos beneficios especiales. El veto los presenta como privilegiados frente a la gente que gana menos. La comparación debe hacerse al revés. En vísperas de abandonar el mando supremo el Presidente de la República debería tener, por lo menos, un mínimo de sensibilidad y no comparar las mejores condiciones que se otorgan a algunos obreros con lo que perciben los campesinos o la gente peor pagada, sino con los sueldos de los gerentes y la situación de las personas que, como él, gozan de privilegios especiales, por el hecho de tener industrias monopolistas,...

El señor ACEVEDO.—Y de los directores de las sociedades anónimas...

El señor JEREZ.—... de los directores de las sociedades anónimas, como anota mi Honorable colega señor Juan Acevedo, y, en general, de quienes hoy día son excepcionalmente privilegiados.

Es inmoral y absolutamente farisaico argumentar, como lo hacen el Presidente de la República y quienes apoyan su veto, que constituye una vergüenza que algunos trabajadores obtengan mejores condiciones que los demás. En justicia, repito, su situación no debe compararse con la de los que ganan menos, sino con la de los grandes privilegiados, como los gerentes, los directores de sociedades anónimas y el mismo Presidente de la República, que —insisto— es dueño de una industria monopolista que disfruta de privilegios, en cierta medida, vergonzosos.

Por esta razón, y concordando con las observaciones del Honorable señor Leigh, votaremos en contra del veto formulado por el Ejecutivo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Renuncio a mi derecho, señor Presidente.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, por nuestra parte, los Diputados comunistas deseamos dar algunas razones para fundar nuestro voto adverso a la observación formulada por el Presidente de la República a esta iniciativa legal.

En el fondo, el proyecto vetado, que ha sido considerado en varias oportunidades por ambas ramas del Parlamento, extiende a los obreros y empleados, según el caso, de las empresas petroleras y bencineras un beneficio de que ya gozan, como se ha dicho en el curso de este mismo debate, diversos otros sectores asalariados. Les otorga el derecho a percibir una indemnización por años de servicio, acorde con el tiempo trabajado, cuando su retiro de la empresa no se deba a las circunstancias expresamente mencionadas en el proyecto y, por lo demás, señaladas en el Código del Trabajo.

En este caso, se trata de empresas privilegiadas, que realizan negocios lucrativos, y gozan de un tratamiento, podríamos decir, diferenciado y que, a lo largo de su desarrollo, han ido acumulando inmensas fortunas, que son casi un insulto a la precaria situación de las economías nacionales, y que resultan particularmente irritantes frente a la situación de los empleados y obreros que en ellas sirven.

En este asunto, distinguimos dos casos: el de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y el de los grandes monopolios, norteamericanos o ingleses, que se limitan a internar y distribuir bencina, parafina y productos derivados de la industria petrolera.

En cuanto se refiere a la ENAP, nuestro Honorable colega señor Cvitanic, re-

presentante de la provincia de Magallanes, ha expresado aquí algunos conceptos que compartimos.

Hace pocos meses, tuvimos oportunidad de visitar sus instalaciones en Tierra del Fuego y conocer de cerca los negocios que realiza. Tratándose de negocios tan rendidores como éstos, no debemos ofuscarlos con la simple exhibición de los balances, que, por lo demás, son muy positivos y arrojan inmensas utilidades. A la inversa, debemos preguntarnos: ¿Qué deja la Empresa Nacional de Petróleo en aquella provincia, de la cual extrae, como en una verdadera sangría, esta inmensa riqueza? Deja los pozos, las cavernas en la tierra y también las cavernas en los pulmones de sus obreros, afectados por enfermedades profesionales. ¿Les paga siquiera salarios suficientes como para entonar el comercio de Porvenir y Punta Arenas, donde ellos viven, en su mayoría, forzosamente separados de sus familias? No lo hace. En el último tiempo, la ENAP se ha ido desligando de la obligación de efectuar directamente parte de sus trabajos, los que está haciendo ahora a través de empresarios particulares, algunos de los cuales se han hinchado como verdaderos chinches, levantando, en poco tiempo, fortunas colosales. En Magallanes a uno le muestran con el dedo a estos empresarios que se están enriqueciendo merced a los bajos salarios que pagan a los obreros, a quienes, en justicia, debería remunerar la ENAP, de no existir esta duplicidad.

Esta operación, que da tan buenos resultados, la practican también las poderosas empresas del cobre, sea en Chuquibambilla, en El Teniente o en Potrerillos. En efecto, cuando hay que hacer trabajos de extensión o levantar un edificio, por ejemplo, entregan estas labores a contratistas particulares, a pesar de que disponen de personal para realizarlas por sí mismas. Ahora bien, los salarios y sueldos que estos empresarios pagan a los obreros y empleados son mucho más bajos que los que

las compañías dan a sus personales. Este sistema constituye una vergüenza. ¡Yo no sé quién le va a "poner el cascabel al gato"! ¡Porque algunos tiemblan cuando se menciona la nacionalización! Estoy seguro de que se les caerán los "fundillos", cuando llegue la hora de enfrentarse con estos poderosos intereses creados...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GODOY URRUTIA.—Observemos lo que pasa con el gas licuado. La ENAP ha entregado su distribución a particulares, a un precio ínfimo a pesar de que podría venderlo directamente, y mucho más barato, al consumidor. Para realizar su negocio, estos señores han dividido el país en zonas. Así es como, por ejemplo, unos italianos, instalados en Valparaíso, tienen a su cargo la distribución en todo el norte. Fueron firmes partidarios del señor Frei; contribuyeron generosamente a su caja electoral y ayer no más han estado echando a la calle a más de algún miembro de su personal, por el delito de haber apoyado la candidatura presidencial del Honorable señor Allende. Junto con la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago, en la que hay directores y accionistas conocidos de todos nosotros y algunos de los cuales se sientan en los propios bancos del Congreso Nacional, todos estos empresarios se están enriqueciendo con la venta de este combustible, de uso cotidiano e indispensable en todos los hogares. ¿Por qué no distribuye el gas licuado la propia ENAP? ¿Por qué se rechazó el proyecto comunista de fijarle precio máximo?

Estas empresas no se desfinanciarán por el proyecto ahora observado. Tampoco se empobrecerán la COPEC o las otras compañías norteamericanas que, como en un arreglo de "compadres", se han repartido la distribución y el mercado consumidor de un producto tan importante, como fuente de energía, en la vida contemporánea.

Pero quiero también decir que en Chile ha llegado la hora de que el Estado se haga cargo, en los puertos, del almacenamiento y de la distribución del petróleo. Se me dirá que esto constituiría una medida de carácter socialista. Pues bien, hace más de treinta años, en Uruguay un Presidente liberal, pero nacionalista, progresista y revolucionario, el doctor José Batlle y Ordóñez, patrocinó una ley que confió a un organismo del Estado todo el negocio de la distribución del petróleo. Esa institución estatal ha acumulado ingentes recursos y ha levantado, en muchos barrios de la ciudad de Montevideo, inmensos edificios para que los habiten tanto familias modestas como personas de mayores medios económicos. Todo eso lo ha realizado empleando las utilidades que en Chile las compañías imperialistas extranjeras se echan al bolsillo, sin beneficio alguno para la comunidad social.

Nuestra opinión pública debe darse cuenta de que, si se habla de nacionalizar este tipo de empresas, es porque se desea poner dique al abuso. Desgraciadamente, la ENAP ha ido perdiendo su carácter estatal, hasta el punto de que, dentro de poco, mostrará sólo un leve parentesco con el propósito de sus creadores, de sus fundadores. Sin embargo, medidas de esta naturaleza les ponen a muchos la "carne de gallina", porque las consideran demasiado revolucionarias, pero no reparan que están en práctica en Francia y en otros países, en los cuales todos los impuestos que gravan esta actividad benefician a la comunidad social y al Estado.

Por estas razones, votaremos por el rechazo de la observación del Ejecutivo, que, en este caso, creemos, no ha sido justo ni consecuente.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Eguiguren.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, este proyecto de ley concuerda am-

pliamente con numerosas iniciativas de este mismo género propuesta por Diputados liberales, que, afortunadamente, se han convertido en leyes, como sucedió, por ejemplo, con el proyecto que creó el fondo de desahucio para los empleados particulares.

Por estas razones, numerosos parlamentarios liberales de los aquí presentes votaremos en contra del veto del Ejecutivo.

Es cuanto deseaba decir, señor Presidente.

El señor ROSALES.—¿Por qué algunos y no todos?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio y evitar los diálogos.

Tiene la palabra el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—Señor Presidente, en el discurso pronunciado por el Honorable señor Godoy Urrutia es evidente que hay un error de concepto. Lo que se trata de crear por medio de este proyecto es un régimen de previsión nuevo, que resulta discriminatorio respecto de los demás sectores de empleados y obreros. Para no producir esa discriminación, muchos parlamentarios liberales, como decía mi Honorable colega señor Eguiguren, votaremos en contra suya.

El aspecto de fondo que planteábamos es diferentes. En el hecho, no deja de ser interesante que existan empresas que efectúan una distribución de tipo monopolístico. Evidentemente, la situación de estas firmas debe ser estudiado, ya que la ENAP, a pesar de ser la empresa que produce el petróleo y la bencina, no se dedica a su distribución, lo que perjudica a los consumidores, porque tienen que pagar mayores precios por esos productos. Este es otro tema, que, seguramente, será materia de otra iniciativa de ley que llegará

aquí, tal vez, en los próximos días o en algunos meses más, o será iniciada dentro del Congreso.

El hecho de crear un nuevo fondo de indemnización para los empleados y obreros de las empresas petroleras y bencineras, significará un recargo en el precio de esos productos, que, en definitiva, lo pagarán los consumidores.

Por estas razones, deseo aclarar, en forma breve, para no entorpecer la aprobación de los otros proyectos de la tabla, que el proyecto en debate contiene dos ideas totalmente diferentes: la que se refiere a la forma cómo se distribuye la bencina, es decir, al ahorro que significaría la supresión de los intermediarios, por la eliminación de las excesivas utilidades que perciben, lo cual beneficiaría enormemente al consumidor; y la idea de crear un grupo de empleados y obreros favorecidos en forma especial. Los Diputados liberales no queremos contribuir a establecer un privilegio, por cuyo motivo votaremos en contra del veto.

El señor CVITANIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CVITANIC.—Señor Presidente, vuelvo a hacer uso de la palabra únicamente para referirme a las expresiones del Honorable señor Godoy Urrutia, si bien es cierto que ellas pueden tener mucho fundamento en lo que se refiere a las empresas extranjeras.

Deseo aclarar algo que ya he manifestado en intervenciones anteriores. He sido funcionario de la ENAP, de modo que conozco la labor que ha realizado. Del mismo modo, muchos Honorables Diputados han tenido ocasión de visitar Magallanes, en especial los que integraron la delegación encargada de investigar no sólo las actividades de esta empresa, sino, también, el asunto del gas licuado. En esas visitas han podido apreciar en forma fehaciente, que lo que allí ha hecho la

ENAP es un motivo de orgullo para todos los chilenos. En cuanto a lo que deja en la provincia de Magallanes, sólo cabe decir que, indudablemente, la aparición y aprovechamiento de esta riqueza ha venido a inyectar vida a ella como a todo el país. En efecto, allá, aparte de las labores de tipo ganadero, no había otra clase de actividad económica. La aparición del petróleo ha proporcionado, por lo menos, grandes fuentes de trabajo, ya que hay un contingente de obreros y empleados que suma 3.500 personas, al que debemos agregar el personal que labora en la planta de Concón y que, al igual que el de Magallanes, recibe fuertes cantidades de dinero por concepto de sueldos y salarios. Además, hay otros obreros que pertenecen a firmas contratistas particulares. Los Diputados que estuvieron de visita en la zona pudieron comprobar que la Empresa Nacional de Petróleo, por su parte, con el objeto de intensificar sus labores, se ha dedicado exclusivamente a la exploración y perforación de pozos, encargando a contratistas la ejecución de las obras de caminos, de construcción de campamentos, etcétera.

Deseo expresar, con toda sinceridad, que, como chilenos, podemos sentirnos orgullosos en estos momentos por la organización y la labor de la Empresa Nacional de Petróleo. Quería hacer este alcance, porque lo estimo de justicia.

El señor GODOY URRUTIA.—Pero, Honorable colega...

El señor CVITANIC.—Me parece lógico que este personal reciba los beneficios que en el proyecto se les otorga y que he defendido, porque puede suceder, como ocurrió en el caso de la industria salitrera, que estos pozos se agoten y también esta fuente de trabajo se extinga.

De todos modos, en lo que se refiere a la explotación de esta riqueza por parte de la "ENAP", debo decir que ello constituye un motivo no sólo de orgullo, sino también de satisfacción para el país, porque ha entonado su economía, ya que muchos productos que antes debían importarse, ahora

se producen en gran parte en la Nación. Es preciso dejar establecido que esto se debe principalmente a la acción de empleados, obreros y técnicos chilenos, pues la "ENAP" tiene sólo uno que otro empleado extranjero. Creo que en esa última visita de los parlamentarios a la región, se probó que no había más de tres norteamericanos, que están allí a contrata. En el fondo, nuestra riqueza petrolera está exclusivamente en manos de esta empresa que, como lo he expresado con mucho agrado, es un motivo de orgullo nacional.

El señor GODOY URRUTIA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor CVITANIC.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, acabo de manifestar que nosotros, colectivamente, somos calurosos defensores de este tipo de empresas mientras el Estado tenga dominio y control sobre ellas.

Como chilenos, nosotros sentimos orgullo de que de una vez por todas se haya procedido a descubrir y explotar nuestro petróleo, porque fueron los intereses extranjeros los que durante muchos años negaron su existencia. Sabemos todos que el petróleo poco menos que surgía espontáneamente. Pues bien, esos intereses imperialistas se esforzaban por cubrirlo y taparlo, para que Chile no empezara a explotar sus propios yacimientos; pero esta es una historia ya conocida en el país.

Si con las propias maquinarias de la Empresa Nacional de Petróleo se han construido los caminos en esas regiones para la explotación y la salida del petróleo, si con todos los recursos de la "ENAP" se ha levantado este negocio tan lucrativo que se entrega a empresarios particulares, ¿por qué acepta ella que estos contratistas particulares paguen salarios que tienen una diferencia violentísima con los que pagaba la "ENAP" a sus obreros, cuando era ella

la que abría y construía los primeros caminos en la zona? ;Este es el asunto! ;Esto es lo que ha ocurrido! En Magallanes, esto lo sabe todo el mundo, no quiero dar nombres.

Se ha permitido que media docena de contratistas se enriquezcan desorbitadamente, mientras se les pagan salarios a los obreros, que dejan todo lo que ganan en el comercio de la ciudad de Porvenir o de Punta Arenas, donde residen sus familias. En realidad, los obreros tienen ingresos cada vez menores. Esto significa, también, un perjuicio para la ciudad de Punta Arenas, cuya economía, como muy bien ha dicho el Honorable colega, se nutre sólo con el negocio de los frigoríficos, que ha venido a menos, y el de la explotación petrolera.

Quiero terminar recordando a mis Honorables colegas, algunos guarismos de la Memoria de la "ENAP" correspondiente al año 1962. Desgraciadamente la Oficina de Informaciones no ha podido proporcionarnos la del año anterior o la del primer semestre de este año. La "ENAP", en el año 1962, tuvo una utilidad de 140 millones de escudos; pero con 140 millones de escudos de utilidad, es como sacarle "un pelo a un buey", obligar a esta empresa a pagar la indemnización que establece esta ley.

La "COPEC", en el mismo año 1962, registró una utilidad de 2.967.793 escudos, lo que corresponde al 45% de su capital, como utilidad.

Por eso, creo que, si verdaderamente hay un negocio escandaloso, en el cual se hace absolutamente necesario una operación, metiendo a fondo el bisturí, hasta que el Estado reivindique su dominio sobre este tipo de actividades económicas, para que ellas redunden en beneficio en nuestro país, de nuestra sociedad y de nuestro Estado, de modo que los ingresos puedan volcarse en favor de las provincias y permitan el progreso y la transformación colectiva de nuestra patria, es, justamente, éste que, paralizan, entre sus argollas, estas empresas y monopolios privados que hemos

tenido que mencionar necesariamente en esta interrupción.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Cvitanic.

El señor CVITANIC.—He terminado, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Vote mos, señor Presidente!

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el veto del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara...

El señor CORREA LARRAIN.—Que se vote, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).— En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a reptir la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Nuevamente no ha habido quórum de votación.

Se va a llamar a la Sala a los señores Diputados por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Se va a tomar la votación nominativa. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

Se vota la observación del Ejecutivo al proyecto de ley en debate.

En votación.

—*Efectuada la votación en forma nominativa, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintiocho señores Diputados; se han abstenido de votar seis señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—En conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos.*

*Javier Palominos Gálvez,*  
Jefe Accidental de la Redacción